

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 29 • Jueves, 17 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Málaga.— .....	726
Córdoba.— .....	726

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— .....	733
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	736

Oficina del Censo Electoral. Córdoba.— .....	741
--	-----

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Puente Genil y Zuheros .....	741
---	-----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba .....	747
--------------------------	-----

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**MÁLAGA**  
**Secretaría General**  
**Derechos Ciudadanos**  
**Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 6.024

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la persona o entidad denunciada.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art. = Artículo L.O. = Ley Orgánica. R.D. = Real Decreto.

Expediente: 3/3141.

Denunciado: Antonio Iván Hernández Martín.

Identificación: 30975043.

Localidad: Córdoba.

Fecha: 13 de mayo de 2003.

Artículo: 23.a).

Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de junio de 2003.— El Secretario General, Acctal., José Luis Guerrero de Miguel.

**Secretaría General**  
**Derechos Ciudadanos**  
**Seguridad Ciudadana**  
 Núm. 6.344

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E.", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art. = Artículo L.O. = Ley Orgánica. R.D. = Real Decreto.

Expediente.— Denunciado.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Artículo.— Precepto.

3/3898; David Jiménez Flores; 45745771; Córdoba; 9 de junio de 2003; 25.1; L.O. 1/92, de 21 de febrero.

3/4077; Michael Jonathan Evans; 2340426; Puente Genil; 10 de junio de 2003; 25.1; L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2003.— El Secretario General, Acctal., José Luis Guerrero de Miguel.

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 7.243

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Merino Pérez.

D.N.I. nº.: 30195028-F.

Domicilio: Melilla, 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.333.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**  
 Núm. 7.244

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Laureano Jiménez.

D.N.I. nº.: 45735582-J.

Domicilio: C/. Veredón de los Frailes, número 76.

Localidad: Villarrubia (Córdoba).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.406.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**  
 Núm. 7.245

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Lorenzo Sánchez.

D.N.I. nº.: 79218830-E.  
 Domicilio: C/. Málaga, número 6 4 2º.  
 Localidad: Lucena.  
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.432.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.246

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Arenas Calero.

D.N.I. nº.: 30541550-B.

Domicilio: Ceuta, 27-5º, 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.462.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.247

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Empresa Almazara Óleo Almodóvar.

D.N.I. nº.: B-14615066.

Domicilio: Carretera A-431, km. 25.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.498.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.248

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Núñez Heredia.

D.N.I. nº.: 25073820-W.

Domicilio: San Felipe, 9.

Localidad: Antequera.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.506.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.249

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Slavago Ruiz.

D.N.I. nº.: 75129548-W.

Domicilio: Virgen de las Nieves, 10.

Localidad: Armilla.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.547.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.254

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Anthony Clenroy Davis Lewis.

D.N.I. n.º: 060174592-S.

Domicilio: 108 Mediterráneo-Hotel Eastern Veach Rocid.

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.581.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.383

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mohamed Ibrahim.

D.N.I. n.º: X2731307-B.

Domicilio: Barco, 10.

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.464.

Organismo denunciante: R.E.N.F.E. de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.384

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Plantón Vilchez.

D.N.I. n.º: 75709694-L.

Domicilio: Patio Pico Aneto, 4-2º, 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.475.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.385

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Jesús Cejas Delgado.

D.N.I. n.º: 48868804-Z.

Domicilio: Grupo Miguel Cervantes, 8-3º, 3.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.483.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.386

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Gutiérrez Millán.

D.N.I. n.º: 30978024-D.

Domicilio: Torremolinos, 21-4º, 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.490

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.387

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Gutiérrez Millán.

D.N.I. nº.: 30978024-D.

Domicilio: Torremolinos, 21-4º, 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.534.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.388

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Francés Duro.

D.N.I. nº.: 77351101-P.

Domicilio: San Joaquín, 1-4º A.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.543.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.389

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Curiel Romero.

D.N.I. nº.: 30436644.

Domicilio: Avenida Callejón Corazón de Jesús, 3º b.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.548.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículos 26 g) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.390

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Khalid Belassal.

D.N.I. nº.: X3111636N.

Domicilio: Monturque, 44.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.557.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.391

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Velasco Fernández.

D.N.I. nº.: 26970569-X.

Domicilio: San Cristóbal, 75.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.576.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.392

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Tocino Martín.

D.N.I. nº.: 44228540-T.

Domicilio: Nazaret, 6.

Localidad: Gibralfaró.

Provincia: Huelva.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.578.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.393

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Sánchez Sánchez.

D.N.I. nº.: 28812038-F.

Domicilio: Orotava, 29-8º d.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.580.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 8.124

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Aguilera González.

D.N.I. nº.: 26975782-R.

Domicilio: Avenida de España, número 34 1º F.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.724.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 8.125

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Castro Vergel.

D.N.I. nº.: 30490336-H.

Domicilio: C/. Solares de San Rafael, número 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.711.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 8.126

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sergio Vargas Gómez.  
D.N.I. nº.: 30963572-Y.  
Domicilio: C/. Nuestra Señora de la Merced, número 32.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.696.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 8.127

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Recio Rivas.  
D.N.I. nº.: 44354336-D.  
Domicilio: Plaza Marinaleda, número 2 01 01.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.677.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 8.128

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Obrado Calzado.  
D.N.I. nº.: 30981079-X.  
Domicilio: Avenida Ronda de los Tejares, número 19 2º A.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.669.  
Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 8.129

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Suárez.  
D.N.I. nº.: 48866182-Z.  
Domicilio: C/. Mira Río, número 9.  
Localidad: Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.648.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 8.130

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Andrea Amadio.  
D.N.I. nº.: 0.  
Domicilio: C/. Vicente Montuno, número 12 2º.  
Localidad: Jaén.  
Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.637.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**

Núm. 8.131

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pablo Bonal Aguayo.

D.N.I. nº.: 53282147-W.

Domicilio: Plaza Pedro Santos Gómez (Bda. de Triana).

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.634.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**

Núm. 8.132

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alberto Méndez Pérez.

D.N.I. nº.: 74891166-S.

Domicilio: Avenida de Moliere, número 40 3º C.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.627.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**

Núm. 8.133

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan de Dios Cabañas Herrero.

D.N.I. nº.: 45721019-D.

Domicilio: C/. El Calvario, sin número.

Localidad: Iznájar.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.616.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**

Núm. 8.134

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel García Campaña.

D.N.I. nº.: 26973303-F.

Domicilio: Avenida de Granada, C 2º derecha.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.614.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**

Núm. 8.135

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Rocío Jiménez Espinosa.

D.N.I. nº.: 52228431-P.

Domicilio: C/. Córdoba, 3 2º D.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.608.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 8.136

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Roberto Rivera García.

D.N.I. nº: 0.

Domicilio: C/. Cesáreo Cambroner, número 20.

Localidad: Estepa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.607.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 8.137

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Empresa Segurid Comercial Internacional de Seguridad.

D.N.I. nº: A-28651081.

Domicilio: Dr. Zamenhof, 36-1º planta.

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.604.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 8.138

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Fuente Rodríguez.

D.N.I. nº: 0.

Domicilio: Montoro, 8-bajo 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2003/1.596.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 977

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPTE	Nº DOCUMENTO	ACTO	NIF	DEUDOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P
14.01.0100064379	14.01.313.04.007309659	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B82063777	GESTION DE VENTAS DIRECTAS, S.L.	AV GRAN CAPITAN 18 BJ	CORDOBA	14001
14.01.0100064379	14.01.313.04.007345025	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B82063777	GESTION DE VENTAS DIRECTAS, S.L.	AV GRAN CAPITAN 18 BJ	CORDOBA	14001
14.01.0100064379	14.01.313.04.007395646	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B82063777	GESTION DE VENTAS DIRECTAS, S.L.	AV GRAN CAPITAN 18 BJ	CORDOBA	14001
14.01.0200001863	14.01.313.04.007395747	EMB.CUENTAS CORRIENTES	39138868K	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PLATERO PEDRO DE BARES 28 1 4o 1	CORDOBA	14007
14.01.0200014391	14.01.313.04.007395949	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30952487F	DIOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	CL DON RODRIGO 12	CORDOBA	14002
14.01.0200021768	14.01.366.04.007825678	EMBARGO DEV. AEAT	30462445A	CAPITAN REQUENA JUAN FRANCISCO	AV JESUS RESCATADO 9	CORDOBA	14010
14.01.0200027832	14.01.313.04.007396050	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30432749T	MORALES LORENZO ANTONIO MIGUEL	CL CANTAOR ANTONIO MAIRENA 2 4 A	CORDOBA	14005
14.01.0200185052	14.01.313.04.007478603	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B14534689	ASESORIA ANDALUCIA AMBIENTAL, S.L.	CL LINEROS 24	CORDOBA	14002
14.01.0290006345	14.01.313.04.000876337	EMB.CUENTAS CORRIENTES	32014015Q	PINTOR POZO ANTONIO	CT PALMA DEL RIO KM SAFECO 002	ALMODOVAR DEL R	14720

1401 029006345		REQUERIMIENTO DE BIENES	32014015Q	PINTOR POZO ANTONIO	CT PALMA DEL RIO KM SAFECO 002	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 0300048774	14 01 315 04 006859722	LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES	80135355C	LEAL MARTINEZ NICOLAS	AV MARIA AUXILIADORA 21 4 3	PALMA DEL RIO	14700
1401 0300201954	14 01 313 04 005846878	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30455918P	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	CORDOBA	14001
1401 0300201954	14 01 313 04 007345530	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30455918P	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	CORDOBA	14001
1401 0300202820	14 01 313 04 007479411	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30455918P	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	CORDOBA	14001
1401 0300202820	14 01 313 04 007479512	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30788582T	MORALES ROPERO JESUS MARIANO	CL GAITAN «BAR» 40 BJ	POSADAS	14730
1401 0300212361	14 01 313 04 007396752	EMB.CUENTAS CORRIENTES	299820773Z	VILASOCHA LEON MARILADADA	AV DE LA PAZ_ PORTAL 2 0 2 4o 2	CORDOBA	14010
1401 0300255701	14 01 313 04 007479714	EMB.CUENTAS CORRIENTES	29954082D	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7 B 9	CORDOBA	14008
1401 0390001726	14 01 313 04 003513222	EMB.CUENTAS CORRIENTES	37660966B	GOMEZ MUNOZ ANDRES	AV RONDA SUR MESAS DE GUADALOR	HORNACHUELOS	14740
1401 0390005968		REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30790022Z	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ALFONSO	CL GRAGEA 18	CORDOBA	14002
1401 0390005968		REQUERIMIENTO DE BIENES	30790022Z	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ALFONSO	CL GRAGEA 18	CORDOBA	14002
1401 0400006163	14 01 313 04 007346035	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30417631Q	ALDEA LORA FELISA	CL PLATERO REPIISO 16 3o 3	CORDOBA	14010
1401 0400011621	14 01 313 04 007480724	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B1458672I	ICT INTEGRAL, S.L.	AV AMERICA 21	CORDOBA	14008
1401 0400208896	14 01 313 04 007480926	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30946209P	ALCOLEA ALVAREZ FRANCISCO JAVIE	CL DR.MANUEL VILLEGAS 11 BJ 1	CORDOBA	14007
1401 0400303617	14 01 313 04 007346237	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30015553Y	MARIA PAIN TAMAYO	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA, 38-3	CORDOBA	14010
1401 0400309408	14 01 313 04 007346538	EMB.CUENTAS CORRIENTES	X1856010W	EUGEN — GEORGE	CL OLIVO 28	FUENTE PALMERA	14120
1401 0400309414	14 01 313 04 006520323	EMB.CUENTAS CORRIENTES	80131686J	MORALES NARANJO DOLORES	CL LOS HORNIOS 34 4 BJ 2	POSADAS	14730
1401 040065979	14 01 313 04 007482239	EMB.CUENTAS CORRIENTES	X1391725H	EL YUSUFI — RAHMA	CL PERID. JOSE LUIS DE CORDOBA 36 4 2	CORDOBA	14010
1401 040065979	14 01 315 04 007710086	LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES	X1391725H	EL YUSUFI — RAHMA	CL PERID. JOSE LUIS DE CORDOBA 36 4 2	CORDOBA	14010
1401 040094978	14 01 313 04 007455765	EMB.CUENTAS CORRIENTES	28824650S	GUEY DIA EL HADJJI	CL PERIODI.J.L DE CORDOBA 28 3 2	CORDOBA	14010
1401 040095584	14 01 313 04 007485067	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30461906Q	GARCIA BAENA JOSE MARIA	CL NUEVA APERTURA	ALDEA DE FUENTE	14110
1401 040099729	14 01 313 04 007455866	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B1454227E	FRUTAS GOCARPALMA, S.L	AV DE LA PAZ 88	PALMA DEL RIO	14700
1401 0401007510	14 01 313 04 007396757	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30422932G	HEREDIA JIMENEZ ANA	BD LOS MOCHOS 309	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040109833	14 01 313 04 007486481	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30798371Z	ALQUEZAR SIGUENZA LIDIA MARIA	CL MONTERO 27 PANADERIA	CORDOBA	14001
1401 040112459	14 01 313 04 007486784	EMB.CUENTAS CORRIENTES	80155108Q	PAREJO POVEDA MARIA ISABEL	CL JUAN DE MENA 2-3o-3	CORDOBA	14002
1401 040112500	14 01 313 04 007396858	EMB.CUENTAS CORRIENTES	44351735F	ROMERO BROTO RAFAEL ANGEL	CL CARDEVAL PORTOCARRERO 47	CORDOBA	14012
1401 040123371	14 01 313 04 007397555	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30830087X	HURGA RAPOSO ANTONIO	PZ DE LAS TENDILLAS 10	CORDOBA	14002
1401 040123371	14 01 313 04 007487188	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ_ PORTAL 2 0 2 4o 2	CORDOBA	14005
1401 040123371	14 01 333 04 007735954	EMBARGO VEHICULO	30800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ_ PORTAL 2 0 2 4o 2	CORDOBA	14005
1401 040126203	14 01 333 04 007731914	EMBARGO VEHICULO	A1451560S	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35 1 DCH	CORDOBA	14001
1401 040126203	14 01 333 04 007732015	EMBARGO VEHICULO	A1451560S	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35 1 DCH	CORDOBA	14001
1401 040130748	14 01 313 04 006641571	EMB.CUENTAS CORRIENTES	38798521M	ALCAIDE CARMONA PURIFICACION	CL BLAS INFANTE 54 BAR	POSADAS	14730
1401 040132162	14 01 313 04 007397666	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30534058V	LEON FERNANDEZ MARIA JOSE	PZ SAN MIGUEL 6	CORDOBA	14002
1401 040160252	14 01 333 04 007733227	EMBARGO VEHICULO	B1466652Z	MONTAJES JOARA, S.L.	CM CARBONELL 26	CORDOBA	14001
1401 040161363	14 01 333 04 007737065	EMBARGO VEHICULO	B7862201E	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL EL ARCANGEL LOC	CORDOBA	14002
1401 040161460	14 01 313 04 007394969	EMB.CUENTAS CORRIENTES	28807725R	MELIAN DOBON MARIA CAMINO	PZ DE LAS TENDILLAS 10	CORDOBA	14002
1401 040161464	14 01 315 04 007686141	LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES	30830087X	MELIAN DOBON MARIA CAMINO	CL FERMIN URBANO ROQUE 3	CORDOBA	14002
1401 040162878	14 01 313 04 006192240	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30933087L	JIMENEZ GUIASDO CARMEN	ZZ FINCA LOS QUIÑONES	FUENTE PALMERA	14120
1401 040163383	14 01 313 04 007488505	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30048961J	CUEVAS MORENO INES	CT SAN CAYETANO 2	CORDOBA	14001
1401 040164393	14 01 313 04 007488707	EMB.CUENTAS CORRIENTES	44367830W	GARCIA RUIZ DAVID	CL BARRIONUEVO 4	FUENTE PALMERA	14120
1401 040164801	14 01 313 04 007397767	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30994350X	DE LA COBA MOYA FRANCISCO JAVIE	CL CANETE DE LAS TORRES 10 1	VILLARRUBIA	14710
1401 040164902	14 01 333 04 007737267	EMBARGO VEHICULO	30040931X	GARCIA MORALES FLORENCIO	CL CERRO 11	CORDOBA	14002
1401 040165104	14 01 313 04 007397868	EMB.CUENTAS CORRIENTES	X2930992X	SARR — ABDURAHMAN	CL LIBERTADOR LAZARO CARDENAS 8 2 1	CORDOBA	14013
1401 040195618	14 01 313 04 005855972	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30068754A	HERNANDEZ LOSADA RAMON	CL FERMIN URBANO ROQUE 3	POSADAS	14730
1401 040195618	14 01 313 04 006268426	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30068754A	HERNANDEZ LOSADA RAMON	CL FERMIN URBANO ROQUE 3	POSADAS	14730
1401 040202082	14 01 313 04 007492444	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30806576P	CHAVES LOSADA ISABEL	CL BORJA PAVON 2 3 4	PALMA DEL RIO	14700
1401 040202082	14 01 313 04 007609349	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30806576P	CHAVES LOSADA ISABEL	CL BORJA PAVON 2 3 4	PALMA DEL RIO	14700
1401 040202183	14 01 313 04 007492545	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30817340P	RIOS PEREZ ANTONIO	CL BORJA PAVON 2 3 4	PALMA DEL RIO	14700
1401 040202183	14 01 313 04 007609450	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30817340P	RIOS PEREZ ANTONIO	CL BORJA PAVON 2 3 4	PALMA DEL RIO	14700
1401 040206732	14 01 313 04 007398373	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30440986A	MORENO TORIBIO CONCEPCION	CL LIBET JUAN RAFAEL MORA-ED LOS PA 2	CORDOBA	14013
1401 040208045	14 01 218 04 007191946	REQUERIMIENTO DE BIENES	30461479A	VERA LEON ROSARIO	CL ANDALUCIA, 6	PALMA DEL RIO	14700
1401 040208348	14 01 212 04 006747160	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30414443W	ROSA RUIZ MARIA CONCEPCION	CL BARBERA 10 1o 3	PALMA DEL RIO	14700
1401 040208651	14 01 313 04 006269234	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30445531V	LOPEZ AGREDADO JOSE	CL RINGONADA SAN ANTONIO 1 4	CORDOBA	14001
1401 040208653	14 01 212 04 006747564	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30852487F	DIOS JIMENEZ FRANCISCO	CL DON RODRIGO 12	CORDOBA	14002
1401 040208650	14 01 313 04 007394969	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30862513M	CARRASCO LEON AMPARO	CL ALFAROS 17	CORDOBA	14001
1401 040208650	14 01 315 04 007686741	LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES	30862513M	CARRASCO LEON AMPARO	CL ALFAROS 17	CORDOBA	14001
1401 040209661	14 01 212 04 006747968	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	44367755Q	DIAZ TEJERO JOSE	CL PISOS DE SANTA ANA 2 1 1	PALMA DEL RIO	14700
1401 040210469	14 01 212 04 006748574	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	44365431H	FERIA BOLANCE RAFAEL	CL LA CARLOTA 11	POSADAS	14730
1401 040210469	14 01 218 04 006740793	REQUERIMIENTO DE BIENES	44365431H	FERIA BOLANCE RAFAEL	CL LA CARLOTA 11	POSADAS	14730
1401 040210469	14 01 313 04 006269537	EMB.CUENTAS CORRIENTES	44365431H	FERIA BOLANCE RAFAEL	CL LA CARLOTA 11	POSADAS	14730
1401 040210671	14 01 313 04 006193452	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30021569Z	MONTERO GONZALEZ ESTELA	CL HIST. DIAZ DEL MORAL 2	CORDOBA	14008
1401 040211580	14 01 212 04 006749281	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	75580718G	REYES LOPEZ ENCARNACION	CL EL MOHINO 56	PALMA DEL RIO	14700
1401 040211580	14 01 351 04 007260654	EMBARGO SALARIOS	75580718G	REYES LOPEZ ENCARNACION	CL EL MOHINO 56	PALMA DEL RIO	14700
1401 040211883	14 01 212 04 006749584	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30786530Q	QUINTANA PEREZ CONSUELO	AV MINISTERIO DE LA VIVIENDA 3 4 D	CORDOBA	14010
1401 040212186	14 01 315 04 007394969	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30842763K	SILVA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL CARDEVAL PORTOCARRERO 47	CORDOBA	14002
1401 040212388	14 01 212 04 006749988	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	45736460V	VALENZUELA BORRERO DOLORES	CL PADRE MANJON 30	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040212792	14 01 212 04 006750291	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	45737447S	GOMEZ BORRERO ANA BELEN	AV MANUEL ALBA 18	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040213095	14 01 212 04 006750594	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30508160V	ARRABAL VIDAL ASUNCION	CL DR.NEVADEO DEL REY 1 3o 2	CORDOBA	14014
1401 040213196	14 01 212 04 006750695	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30496833B	MATA MORENO MARIA DOLORES	CL MAGISTER SECO DE HERRERA 7 3 4	CORDOBA	14005
1401 040213705	14 01 212 04 006751204	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30828392C	JACINTO JIMENEZ JUAN RAFAEL	CM DE LOS LLANOS 27 3o A	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040213705	14 01 315 04 006891365	LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES	30828392C	JACINTO JIMENEZ JUAN RAFAEL	CM DE LOS LLANOS 27 3o A	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040213806	14 01 212 04 006751305	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	44369136C	GOMEZ BORRERO RAFAEL	CL ALBERGUILLOS 1 3	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040213907	14 01 313 04 007493656	EMB.CUENTAS CORRIENTES	X2455291H	GONSALVES CORREIA EIDE MAFALDA	CL JULIO ROMERO 5 8 4	PALMA DEL RIO	14700
1401 040214008	14 01 212 04 006751507	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30501786Z	PIÑOS RAMIREZ SEVERIANO	ZZ PANCA CALAMON	POSADAS	14730
1401 040214008	14 01 218 04 006738922	REQUERIMIENTO DE BIENES	30501786Z	PIÑOS RAMIREZ SEVERIANO	ZZ PANCA CALAMON	POSADAS	14730
1401 040214210	14 01 218 04 005059180	REQUERIMIENTO DE BIENES	53023878K	PRADO ANDRES RAQUEL	CL DUQUE DE FERNAN NUNEZ 8 1o DCH	CORDOBA	14003
1401 040214311	14 01 212 04 006751810	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	75657195Y	CALERO MOLINA JOSE	CL TOLEDO 72	VILLAVICIOSA DE	14300
1401 040214715	14 01 212 04 006752113	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	80137594M	PIÑEDA MARTINEZ ANTONIO	CL DUQUE DE RIVAS 35	PALMA DEL RIO	14700
1401 040215018	14 01 212 04 006752214	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30494095M	CHAVEZ FERNANDEZ JULIANA	CL LALCALA 49	VILLAVICIOSA DE	14300
1401 040215725	14 01 212 04 006752618	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30979907B	RISQUEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO	CL LALCALA 49	VILLAVICIOSA DE	14300
1401 040216028	14 01 212 04 006752820	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30512962N	NAVAS MORENO JUAN	AV BLAS INFANTE 55 BJ C	PALMA DEL RIO	14700
1401 040216230	14 01 212 04 006753022	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	B1452343S	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PLATA, S.L.	AV DE LA PAZ 88	PALMA DEL RIO	14700
1401 040216533	14 01 313 04 007309861	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	CL 18 DE JULIO 22 4 1	PALMA DEL RIO	14700
1401 040216533	14 01 313 04 007395970	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	CL 18 DE JULIO 22 4 1	PALMA DEL RIO	14700
1401 040216836	14 01 212 04 006753325	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30480730F	CUESTA LORENZO ANTONIA	CL PALMA DEL RIO 2	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040216836	14 01 212 04 006753527	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30522049Z	CHACON MONTERO FRANCISCO	CL PASTORES 16	PALMA DEL RIO	14700
1401 040216937	14 01 212 04 006753628	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30540400B	LOPEZ AGUILERA ROSA MARIA	CL LA BARCA 16	ALMODOVAR DEL R	14720
1401 040217038	14 01 212 04 006753729	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30426476Y	CASTILLEJO QUERO FRANCISCA	AV BLAS INFANTE 23	POSADAS	14730
1401 040217038	14 01 313 04 006271658	EMB.CUENTAS CORRIENTES	30426476Y	CASTILLEJO QUERO FRANCISCA	AV BLAS INFANTE 23	POSADAS	14730
1401 040217139	14 01 212 04 006753830	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30834853X	ESTRELLA AGUILERA RAFAELA	CL PADRE MANJON 17		

14 01 0400260886	14 01 218 04 006735238	REQUERIMIENTO DE BIENES	80152865G	LOSADA GALLARDO ANTONIA VANESSA	CL LUCEA 4	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400261393	14 01 313 04 007351590	EMB.CUENTAS CORRIENTES	05875039B	BARBERO MORILLO AMPARO	CL ANQUEDA 11 1 1	CORDOBA	14001
14 01 0400261393	14 01 313 04 007359585	EMB.CUENTAS CORRIENTES	05875039B	BARBERO MORILLO AMPARO	CL ANQUEDA 11 1 1	CORDOBA	14001
14 01 0400262003	14 01 212 04 007203666	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	75668081Z	RODRIGUEZ OLIVER MANUEL	CL ANCHA ESQ.AVDA. DE ANDALUCIA S/N	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400263316	14 01 212 04 007204676	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30658332E	MUÑOZ MARTINEZ ENRIQUE	CL ESCAÑUELA 20 1 3	CORDOBA	14002
14 01 0400263523	14 01 212 04 007205585	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30658130T	FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION	CL CARRTERA 1	VENTILLA (LA)	14112
14 01 0400263759	14 01 218 04 0067241301	REQUERIMIENTO DE BIENES	80131434D	GONZALEZ MANUEL	CL ROSCO SANTA ANA 2 4º 3	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400268972	14 01 218 04 006752514	REQUERIMIENTO DE BIENES	30823939D	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO	CL LLANO SANTA ANA 1 3	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400269881	14 01 212 04 007208922	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	45737739P	MAZA LOPEZ WALDO ALEJANDRO	CL LA BARQUETA 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400269881	14 01 218 04 006743423	REQUERIMIENTO DE BIENES	45737739P	MAZA LOPEZ WALDO ALEJANDRO	CL LA BARQUETA 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400270184	14 01 212 04 007209225	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	47200481L	NIETO TOMENO MARIA ANGELES	CL EL GRECO 8 2 C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400270184	14 01 218 04 006743726	REQUERIMIENTO DE BIENES	47200481L	NIETO TOMENO MARIA ANGELES	CL EL GRECO 8 2 C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400270285	14 01 212 04 007209326	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30977672F	ESPEJO PEÑARANDA ANTONIO	CL ALFARERIA 36	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400270285	14 01 218 04 006743827	REQUERIMIENTO DE BIENES	30977672F	ESPEJO PEÑARANDA ANTONIO	CL ALFARERIA 36	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400271703	14 01 313 04 007399787	EMB.CUENTAS CORRIENTES	B1443382S	TRATAMIENTOS AGRICOL AS PALMA DEL RIO SL	CL MIRA AL RIO S/N	PALMA DEL RIO	14700
14 01 040027319	14 01 218 04 006831733	REQUERIMIENTO DE BIENES	3054495X5	PINEDA GOMEZ RAFAEL	PZ ESCULTOR RUIZ OLMOS 5 1 3	CORDOBA	14014
14 01 0400274026	14 01 218 04 006832440	REQUERIMIENTO DE BIENES	80031427Y	BOZA VAZQUEZ FRANCISCA	CL ACACIAS 29	ALMODOVAR DEL RIO	14700
14 01 0400274228	14 01 218 04 006832642	REQUERIMIENTO DE BIENES	80131819A	SALDAÑA CABALLERO ANDRES	CL URUGUAY 2 2 B	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400275339	14 01 212 04 007213972	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30833603X	BENITEZ RODRIGUEZ PEDRO	CL SANCHEZ 5 9	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400275541	14 01 212 04 007214174	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	45737405L	LOPEZ MORAL FRANCISCO JOSE	CL POETA FRANCISCO AREVALO 1 3 17A	CORDOBA	14010
14 01 0400276147	14 01 218 04 006834561	REQUERIMIENTO DE BIENES	80161567N	PINEDA BOZA MANUEL	CL ACACIAS 29	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400277359	14 01 212 04 007215689	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30653900X	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5 2 A	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400277359	14 01 212 04 007217915	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30653900X	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5 2 A	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400278066	14 01 212 04 007216396	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30400911V	DIAZ CHACON CARMEN	BD SAN FRANCISCO 0 BJ 2	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400279076	14 01 218 04 006837389	REQUERIMIENTO DE BIENES	30698401Q	CARRILLO LOSADA FERNANDA	AV MARIA AUXILIADORA 21 2 2	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400279884	14 01 212 04 007218117	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30794740V	CARNONA LOPEZ SANTIAGO	CL QUITO 1 2º C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400279884	14 01 218 04 006838300	REQUERIMIENTO DE BIENES	30794740V	CARNONA LOPEZ SANTIAGO	CL QUITO 1 2º C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400280389	14 01 212 04 007218521	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30816212F	JIMENEZ GONZALEZ ANGELES REYES	CL QUITO 1 2 C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400280389	14 01 218 04 006838605	REQUERIMIENTO DE BIENES	30816212F	JIMENEZ GONZALEZ ANGELES REYES	CL QUITO 1 2 C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400281605	14 01 218 04 00683918	REQUERIMIENTO DE BIENES	30423001G	GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 13	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400282009	14 01 212 04 007220238	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30491749M	LOPEZ MARTIN VALLE	CL POZO 14	VENTILLA (LA)	14112
14 01 0400282514	14 01 212 04 007220743	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	44360871N	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANTON	CL MALAGA (BARQUERA NORTE) 70 B	CORDOBA	14005
14 01 0400282514	14 01 218 04 006840827	REQUERIMIENTO DE BIENES	44360871N	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANTON	CL MALAGA (BARQUERA NORTE) 70 B	CORDOBA	14005
14 01 0400282817	14 01 212 04 007221046	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	80130749Z	ALCALDE GARCIA EUFEMIO	CL JACINTO BENAVENTE 10	VILLAVICIOSA DE CORD	14300
14 01 0400283019	14 01 212 04 007221248	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	45747481K	MORENO GARCIA ENRIQUE	CL ALAMO 7	ALJABARAS (LAS)	14730
14 01 0400283019	14 01 218 04 006941331	REQUERIMIENTO DE BIENES	45747481K	MORENO GARCIA ENRIQUE	CL ALAMO 7	ALJABARAS (LAS)	14730
14 01 0400283524	14 01 212 04 007221551	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30438579N	GUTIERREZ COBOS CASIMIRO	CL VEREDON DE LOS FRAILES 297	ENCINAREJO DE CORD	14710
14 01 0400283524	14 01 218 04 006941935	REQUERIMIENTO DE BIENES	30438579N	GUTIERREZ COBOS CASIMIRO	CL VEREDON DE LOS FRAILES 297	ENCINAREJO DE CORD	14710
14 01 0400283928	14 01 212 04 007221965	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	80140473D	GODOY DOMINGUEZ MANUEL	CL URUGUAY 9 1 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400283928	14 01 218 04 006842039	REQUERIMIENTO DE BIENES	80140473D	GODOY DOMINGUEZ MANUEL	CL URUGUAY 9 1 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400284736	14 01 218 04 006826814	REQUERIMIENTO DE BIENES	30798941D	HEREDIA ROMERO CIPRIANO JOSE	PZ DE LA CORREDERA LOCAL 4 42	CORDOBA	14002
14 01 0400285039	14 01 218 04 006927118	REQUERIMIENTO DE BIENES	30421821C	GIMENEZ MORENO PILAR	BD LOS MOCHOS 387	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400285140	14 01 218 04 006927217	REQUERIMIENTO DE BIENES	B14435010	LOGISTINTERAC.DE OGDIMER MENSASJ, S.L.	CL REYES CATOLICOS 13 2 4	CORDOBA	14001
14 01 0400285443	14 01 218 04 006927521	REQUERIMIENTO DE BIENES	E14089940	UNZURRUGAZA NAVARRO MARIA JOSE C.B.	AV GRAN CAPITAN 5	CORDOBA	14008
14 01 0400285746	14 01 218 04 006927824	REQUERIMIENTO DE BIENES	E14343834	COMUNIDAD DE GANANCI AS MARIA	AV RONDA DE LOS TEJARES 34	CORDOBA	14001
14 01 0400286453	14 01 313 04 007502346	EMB.CUENTAS CORRIENTES	24232688T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	CL GONGORA 7 4 3	CORDOBA	14001
14 01 0400286453	14 01 313 04 007502347	EMB.CUENTAS CORRIENTES	24232688T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	CL GONGORA 7 4 3	CORDOBA	14001
14 01 0400286543	14 01 218 04 006928632	REQUERIMIENTO DE BIENES	30801191M	RUIZ VILLAR DOLORES	AV LIBIA 21 3 3	CORDOBA	14014
14 01 0400286543	14 01 218 04 006928632	REQUERIMIENTO DE BIENES	30801191M	RUIZ VILLAR DOLORES	AV LIBIA 21 3 3	CORDOBA	14014
14 01 0400286655	14 01 218 04 006928733	REQUERIMIENTO DE BIENES	18940978H	BALLESTER MAURELO SIXTO JOSE	CL GRACIA 19	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400286756	14 01 218 04 006928834	REQUERIMIENTO DE BIENES	52946880Y	FERNANDEZ ABELLA SONIA	CL GRACIA 19	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400287160	14 01 218 04 006929238	REQUERIMIENTO DE BIENES	45747868V	PATO MARTINEZ RAUL	CL FUENTE SANTA 4	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400288170	14 01 218 04 006930147	REQUERIMIENTO DE BIENES	39136620Q	ROJAS RUIZ JOAQUIN	AV DE LIBIA 27 2	CORDOBA	14010
14 01 0400288574	14 01 218 04 006930551	REQUERIMIENTO DE BIENES	30204153R	SOTO NIETO SUSANA	CL SANCHEZ PEÑA 14-1º-18	CORDOBA	14002
14 01 0400288675	14 01 218 04 006930652	REQUERIMIENTO DE BIENES	30843369C	GUERRERO GARCIA INMACULADA	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3 4 3	CORDOBA	14001
14 01 0400288776	14 01 218 04 006930753	REQUERIMIENTO DE BIENES	80158261R	NAVARRETE CARREROS CARLOS J	CL ROSCO S/N BAR	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400288776	14 01 212 04 007221551	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	30813294D	CABEZAS AGUILA RAFAEL	CL COTO 10	MONTILLA	14550
14 01 0400289281	14 01 218 04 006931258	REQUERIMIENTO DE BIENES	30423002L	CANO CEBALLOS JUAN	CL SIETE REVUELTAS 4	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400289483	14 01 218 04 006931460	REQUERIMIENTO DE BIENES	28683195X	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	CL CONCEPCION 28	FUENTE PALMERA	14120
14 01 0400289584	14 01 218 04 006931561	REQUERIMIENTO DE BIENES	30025016B	TORRES ARANDA JOSE	CL FDEZ. DE SANTIAGO 1	POSADAS	14730
14 01 0400289898	14 01 218 04 006931965	REQUERIMIENTO DE BIENES	80153047W	CASTILLA LORA MARIA VALLE	AV REPUBLICA DOMINICANA 5 BJ 4	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400290291	14 01 218 04 006932268	REQUERIMIENTO DE BIENES	30969937T	CASTRO MADERO MANUEL JESUS	PJ CORDOBA 7_4_ C	CORDOBA	14010
14 01 0400290594	14 01 218 04 006932571	REQUERIMIENTO DE BIENES	45747956S	JIMENEZ CASTRO LUIS	CL POLIG. GUADALQUIVIR, MANZANA 1 7 1º 2	CORDOBA	14013
14 01 0400290695	14 01 218 04 006932673	REQUERIMIENTO DE BIENES	30628472K	CASTRO CORREDERA JOSE MANUEL	AV DE MADRID 1 B 1 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400290736	14 01 218 04 006932772	REQUERIMIENTO DE BIENES	80158241N	PIZARRO MILLAN MARIA MAR	CL ANTONIO CANO BEJARANO ZACARIZO 1 B	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400290800	14 01 218 04 006933052	REQUERIMIENTO DE BIENES	48333326S	PLANTAS ORNAMENTALES DOLORES	CL LILIA 25	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400291002	14 01 218 04 006933076	REQUERIMIENTO DE BIENES	29852512A	MORILLA AVILA ANGELES	CL GUADALCAZAR 2	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400291204	14 01 218 04 006933278	REQUERIMIENTO DE BIENES	30497559H	PEREZ PRIETO JUAN MANUEL	CL SAN ANTONIO DE PADUA 3 4 4	CORDOBA	14001
14 01 0400292214	14 01 218 04 006934288	REQUERIMIENTO DE BIENES	53123581K	BARBANCHO PEREZ RICARDO	PZ COLON 41	CORDOBA	14001
14 01 0400292214	14 01 313 04 007352604	EMB.CUENTAS CORRIENTES	53123581K	BARBANCHO PEREZ RICARDO	PZ COLON 41	CORDOBA	14001
14 01 0400292315	14 01 218 04 006934389	REQUERIMIENTO DE BIENES	33914813W	BARBANCHO PEREZ JUAN MIGUEL	PZ COLON 41	CORDOBA	14001
14 01 0400293830	14 01 218 04 006935706	REQUERIMIENTO DE BIENES	75422410M	GARCIA CARRASCO ANTONIO	BD SAN FRANCISCO 2º FASE 61 3º I	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400293831	14 01 218 04 006935807	REQUERIMIENTO DE BIENES	75613718E	CASTILLA TORRES MANUEL	AV RONDA DE LOS TEJARES 4	CORDOBA	14008
14 01 0400296355	14 01 218 04 007030985	REQUERIMIENTO DE BIENES	30412308Y	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 12 1 D	CORDOBA	14001
14 01 0400296456	14 01 218 04 007031086	REQUERIMIENTO DE BIENES	B1459776B	MARISCOS EL CORRAL, S.L.	PZ SAN IGNACIO DE LOYOLA 6	CORDOBA	14008
14 01 0400297062	14 01 218 04 007031293	REQUERIMIENTO DE BIENES	24517800P	CASARES GARCIA MARIA VICTORIA	CL PUERTO DE OCTUBRE 9 2 4 I	CORDOBA	14001
14 01 0400297163	14 01 218 04 007031793	REQUERIMIENTO DE BIENES	30497559H	MARCE SERRA JOSE	CL VENEZUELA 4 2 C	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400297769	14 01 218 04 007032302	REQUERIMIENTO DE BIENES	80135693J	ANGULO JIMENEZ ARACELI	CL SAN EULOGIO 5 3 4	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400297971	14 01 218 04 007032504	REQUERIMIENTO DE BIENES	X3739760Y	BURGOS VILLEGAS SANDRA ELIZABET	BD MAJANEQUE 103	VILLARRUBIA	14710
14 01 0400298375	14 01 218 04 007103636	REQUERIMIENTO DE BIENES	80137372J	SEPULVEDA OSUNA JUAN	CL INSTITUTO COLONIAL 2	FUENTE PALMERA	14120
14 01 0400298980	14 01 218 04 007189017	REQUERIMIENTO DE BIENES	G14474191	ASOCIACION AMIGOS DE LAS LAGUNAS	CL APARTADO DE CORREOS 505	CORDOBA	14001
14 01 0400299991	14 01 218 04 007189118	REQUERIMIENTO DE BIENES	30456854R	CARMONA MARQUEZ CARMEN	CL BLAS INFANTE 38	POSADAS	14730
14 01 0400300193	14 01 218 04 007189320	REQUERIMIENTO DE BIENES	30068178W	GARCIA ROJAS LUCIA	CL DUQUE DE HORNACHELOS 16	CORDOBA	14002
14 01 0400300294	14 01 218 04 007189421	REQUERIMIENTO DE BIENES	E14200663	C B ALVAREZ NATERA ANTONIO	CL CRUZ COND 13	CORDOBA	14008
14 01 0400300324	14 01 313 04 007353311	EMB.CUENTAS CORRIENTES	E14200663	C B ALVAREZ NATERA ANTONIO	CL CRUZ COND 13	CORDOBA	14008
14 01 0400300395	14 01 218 04 007189522	REQUERIMIENTO DE BIENES	75897786V	ASENCIO BARCEÑAS JUANA	CL ABDERRAMAN III 1 3 1	PALMA DEL RIO	14700
14 01 0400300496	14 01 218 04 007189623	REQUERIMIENTO DE BIENES	30542300W	HEREDIA CRUZ ANA	BD LOS MOCHOS 196	ALMODOVAR DEL RIO	14720
14 01 0400300500	14 01 218 04 007189724	REQUERIMIENTO DE BIENES	B1456175T	CONSORCIO DE EXPORTACIONES ALICOR, SL	AV RONDA TEJARES 32	CORDOBA	14001

14 02 0200094605 14 01 313 04 007504063  
14 02 0200094605 14 01 315 04 007711908

EMB.CUENTAS CORRIENTES  
LEV.EMB.CUENTAS CORRIENTES

30526175T  
30526175T

CARMONA MORALES ISIDRO  
CARMONA MORALES ISIDRO

CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 BJ 1  
CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 BJ 1

CORDOBA  
CORDOBA

14013  
14013

Córdoba 31 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 959

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

**P-22/01.**

Expediente promovido por la Junta de Colonos del núcleo secundario de Cordobilla, representada por D. Francisco Quero González, y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de aprobación definitiva de la Modificación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a las ordenanzas del núcleo urbano secundario de Cordobilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 23 de septiembre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida por la Junta de Colonos del núcleo secundario de Cordobilla, representada por D. Francisco Quero González, y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva.

Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2004, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, es aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 278, de 2 de diciembre de 2000 y Diario Córdoba, de 6 de enero de 2001, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento otorgar la aprobación provisional en sesión de fecha 22 de enero de 2001.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial y tras un análisis del mismo y de la propuesta contenida en el documento técnico, al comprobarse que esta podría suponer una profunda transformación del núcleo urbano de Cordobilla, y que por tanto habría que entender afecta a la estructura general y orgánica de dicho núcleo, se remite escrito al Ayuntamiento indicando que la misma, de mantener su alcance, no sería subsumible en los supuestos de delegación de competencias previsto en el art. 22 del Decreto 77/1994, correspondiendo su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2001, se pronunció emitiendo informe desfavorable, exigiendo la elaboración de una propuesta de modificación justificada y coherente, tanto en relación con las demandas detectadas en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de abril de 2001, como con las exigencias de protección de sus características estructurales urbanísticas.

El expediente se reanuda con la elaboración de un nuevo texto refundido que atiende, según los servicios técnicos municipales a las consideraciones hechas en su día por la CPOT y U, siendo objeto de informe de la secretaria del Ayuntamiento que estima la

necesidad del sometimiento del texto a un nuevo período de información pública por tratarse de subsanación de deficiencias sustanciales. De este modo se procede a la aprobación del nuevo texto por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de junio de 2004 y se remite a esta Delegación Provincial para la emisión de informe preceptivo previo a la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento. El período de información pública se abre tras la publicación de dicha aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 105, de 19 de julio de 2004. El período de información pública se abre tras la publicación de dicha aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 105, de 19 de julio de 2004 y en el Diario Córdoba de 24 de julio de 2004, sin que sean presentadas alegaciones.

Con fecha 23 de septiembre de 2004, tienen entrada en esta Delegación Provincial el nuevo Texto Refundido y los documentos del período de información pública, y examinado el expediente por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo se requiere al Ayuntamiento para que inste en una nueva solicitud la aprobación definitiva por la CPOT y U, así como diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 17 de noviembre de 2004.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil con fecha 23 de octubre de 2000. De conformidad con la citada Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.- La Tramitación del presente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puente Genil, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (arts. 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Corresponde su aprobación definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; ya que, aun cuando el Ayuntamiento de Puente Genil tenía otorgada la delegación de competencias urbanísticas por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 5 de julio de 1995, prorrogada posteriormente por Resolución del mismo órgano de 5 de septiembre de 2000, y cuya vigencia se proroga en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 2003, la presente modificación no se encuentra entre las competencias delegadas previstas en el referido Decreto, al afectar a la estructura general y orgánica del núcleo urbano secundario de Cordobilla.

Segundo.- En lo que se refiere a Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de las valoraciones que más adelante se señalarán, y de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º.- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación con base en el objetivo pretendido de regular de forma ordenada el crecimiento del núcleo de Cordobilla posibilitando la existencia de hasta tres viviendas por parcela catastral, como medida que pretende ofrecer soluciones al crecimiento desordenado y de transformación tipomorfológica constatable que ha sufrido el mismo, y al mismo tiempo establecer una alternativa a la demanda de viviendas en la zona, todo ello, sin que se altere la morfología parcelaria y manteniendo básicamente la relación lleno-vacío del proyecto original del poblado. Pretendiendo, por lo tanto, posibilitar una mayor intensidad edificatoria sin modificación del tamaño de parcela ni la disposición de las construcciones, siendo éstos los elementos más caracterizadores de este núcleo urbano. En este contexto, y considerando el análisis pormenorizado del parcelario contenido en la modificación, la limitación prevista del número de viviendas por parcela, y que el alcance de la misma se limita exclusivamente al núcleo urbano de Cordobilla, cabe apreciar la admisibilidad de la excepción contenida en la presente modificación en relación a lo regulado en el artículo 49.3.b del vigente PGOU de Puente Genil, en relación con el número de vivienda recayentes a patio interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a las ordenanzas del núcleo urbano secundario de Cordobilla, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Segundo Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, a los promotores: Junta de Colonos, representada por D. Francisco Quero González, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 962

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

**P-39/02.**

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Bujalance, en solicitud de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto

193/2003, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 31 de octubre de 2002.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 2 de agosto de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Bujalance, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida subsanación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva. Posteriormente, con fecha 26 de octubre de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo, redactada Dº. C. Fernández de C., Dª. D. García, Dº. M. Moreno y Dº. A. Ramírez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio y 27 de octubre de 2004, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva. Consta en el expediente el informe favorable con observaciones de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 13 de octubre de 2004.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

Segundo.- En lo que se refiere a tramitación el expediente cumplimenta lo exigido en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3 b del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de Bujalance, de fecha 31 de octubre 2002. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

Tercero.- Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, ello sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuarto de esta resolución, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y efectuándose las siguientes:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.1 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de Bujalance, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, las clases y categorías del suelo contenidas en el Plan General se asimilarán a las

establecidas en ella, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística de Bujalance las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento, tiene a todos lo efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación con tenida en la LOUA.

Finalmente con respecto a la regulación efectuada en el presente instrumento de planeamiento, relativa al régimen aplicable a la vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, se estará en todo caso, a lo establecido al efecto en los arts. 50 y 52 de la LOUA.

Cuarto.- No obstante, lo anterior deberán incorporarse al planeamiento general del municipio en la futura adaptación a la LOUA del PGOU de Bujalance las determinaciones correspondientes a las siguientes cuestiones:

De conformidad con el Informe con objeciones, obrante en el expediente, emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de 13 de octubre de 2004, conforme a la vigente legislación de Patrimonio Histórico, habrán de subsanarse las determinaciones objeto de dichas objeciones.

No se contiene la identificación de los suelos de la Vega del Guadalquivir como zonificación del Suelo No Urbanizable del término municipal, coherentemente con la identificación de los mismos en los planeamientos de los municipios limítrofes.

No resulta coherente la regulación de la superficie destinada a instalaciones y usos de equipamiento en los suelos calificados como espacios libres efectuada en el artículo 91.2 (5%), en relación con lo regulado a los mismos efectos en el artículo 50.4.a (15%).

No se justifica la prohibición con carácter general en todo el término municipal de instalaciones extractivas contenidas en el art. 217.

No resulta coherente la inclusión en el artículo 237, regulador de los Suelos No Urbanizables pertenecientes a los sistemas generales, del SG-SAU-V, al no corresponderse con esta clase de suelo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de dicho municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer y cuarto fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Bujalance, y demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 967

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

**P-96/01.**

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Zuheros, en solicitud de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 23 de julio de 2002.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 20 de agosto de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Zuheros, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida subsanación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva. Posteriormente, con fecha 24 de septiembre y 8 de noviembre de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo, redactada Dº. J. Cantizani Oliva y Dº. E. Zurita Povedano, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva. Consta en el expediente el informe favorable con observaciones de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 9 de septiembre de 2004.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

Segundo.- En lo que se refiere a tramitación el expediente cumplimenta lo exigido en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3 b del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de Zuheros, de fecha 23 de julio de 2002. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

Tercero.- Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y efectuándose las siguientes:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.1 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de Zuheros, asimilandose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística.

A los efectos de aplicación integra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, las clases y categorías del suelo contenidas en el Plan General se asimilarán a las establecidas en ella, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Zuheros las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento, tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.

Finalmente con respecto a la regulación efectuada en el presente instrumento de planeamiento, relativa al régimen aplicable a la vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, se estará en todo caso, a lo establecido al efecto en los arts. 50 y 52 de la LOUA.

En coherencia con el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales, de 9 de septiembre de 2004, en el desarrollo de las determinaciones de las Unidades de Ejecución UE-1, UE-2, UE-3, UE-8 y UE-9, se recabará informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura, sin perjuicio, de que dicha condición, sea expresamente incluida en las fichas de planeamiento de las referidas unidades en la futura adaptación a la LOUA del presente instrumento de planeamiento general.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de dicho municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Zuheros, y demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 969

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

**P-29/04.**

Expediente promovido por D. Luis Valdelomar de Prado y tramitado por el Ayuntamiento de Luque, en solicitud de aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al establecimiento nuevo sector de suelo apto para urbanizar industrial "2ª Ampliación de San Bartolomé", de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 3 de junio de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Luque, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva.

Posteriormente se requiere por esta Delegación Provincial al Ayuntamiento de Luque para que complete el expediente con diversos tramites y documentación, lo que es cumplimentado con fechas 24 de agosto y 18 de octubre de 2004.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por D. L. Valdelomar de Prado, Dª Mª A. Gaitán Novo y D. J. Moreno Pulido, es aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOP nº 23, de fecha 18 de febrero de 2003, y en el Diario Córdoba, de fecha 30 de abril de 2004, sin que fueran presentadas alegaciones. Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2003, acuerda su aprobación provisional.

Una vez tuvo su entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió al ayuntamiento de Luque lo completase con diversa documentación, lo cual fue cumplimentado mediante escritos de fecha 24 de agosto y 18 de octubre de 2004.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida por resolución de 1 de octubre de 2004, del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente. Consta asimismo informe favorable, con ciertas premisas a ser consideradas, emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, de conformidad con la vigente legislación de carreteras.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, suspendiendo dicha aprobación por las deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La disposición transitoria cuarta, de la LOUA, aplicable a los planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la aprobación inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la aprobación inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Luque con fecha 28 de noviembre de 2002. De conformidad con la citada disposición transitoria y la disposición transitoria primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.- La Tramitación del presente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Luque, se ajusta en general a lo previsto en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en

materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (arts. 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Corresponde su aprobación definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; ya que aun cuando el Ayuntamiento de Luque tenía otorgada la delegación de competencias urbanísticas por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 15 de diciembre de 1995, y prorrogada mediante resolución del mismo órgano de fecha 19 de febrero de 2001, y cuya vigencia se prorroga en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 2003, la presente modificación no se encuentra entre las competencias delegadas previstas en el referido Decreto, al afectar a la clasificación de suelo.

Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante resolución de fecha 1 de octubre de 2004, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental e informe favorable con observaciones de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento.

Segundo.- La documentación de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 80.2 del TRLS/92) y respecto a sus determinaciones, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, en relación con los Artículos 77 y 78 del citado texto legal, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º.- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Luque, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece un sector de suelo urbanizable sectorizado Industrial en el Plan General de Ordenación Urbanística de Luque.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de la presente modificación con base en el objetivo pretendido de la ampliación del suelo industrial del polígono industrial de San Bartolomé por cuanto la misma es compatible con las previsiones de extensión de dicho polígono contempladas en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Luque actualmente en redacción, sin que se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

A los efectos del Art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de octubre de 2004, así como los condicionamientos de la misma, a que se han hecho referencia en el apartado de determinaciones del presente Informe, los cuales, según lo establecido en el Art. 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 6 de julio de 2004 y someterse de nuevo a informe de dicho órgano.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Luque las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10. 1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinable en el presente instrumento de planeamiento, tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.

2º.- Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Art. Único de la LRSOU 1/1997 (art. 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

Por otra parte, el objetivo pretendido de concentrar y focalizar en el nuevo sector, todos los suelos destinados a equipamientos calificados en el sector AUR-3 San Bartolomé, y Ampliación de San Bartolomé, provenientes de la materialización de los deberes de cesión exigidos por la legislación urbanística, implicaría una instrumentación urbanística cuyo alcance supera las facultades de una modificación de planeamiento general, lo que requeriría en todo caso, para su efectiva implementación, de la modificación adicional de los instrumentos de planeamiento de desarrollo vigentes en dichos sectores, lo cual exigiría, además de ser legalmente posible, el informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.a.2ª y 36.2.c.2ª de la LOUA. En consecuencia, y valorando positivamente el intento de racionalizar, mediante la concentración de la ubicación de los suelos destinados a equipamiento, las dotaciones al servicio del polígono industrial San Bartolomé y su posterior ampliación, cabe entender que la instrumentación urbanística de dicho objetivo, sólo cabe sea dispuesta en el marco de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Luque actualmente en redacción, proceso, en el que podrán ser consideradas, previo análisis urbanístico exhaustivo, algunas de las cuestiones pretendidas en la presente modificación.

Dado que en la ficha recogida en la documentación técnica de la presente modificación se hace constante referencia al convenio urbanístico aprobado, el cual en ningún momento puede sustituir a este instrumento de planeamiento, en el presente documento técnico deberá incorporarse la correspondiente ficha de planeamiento del nuevo sector, homologada en sus contenidos con las del vigente planeamiento general del municipio, con las determinaciones propias de este tipo de instrumento y acordes a la legislación urbanística.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al establecimiento de Nuevo Sector de SAU. Industrial "2ª Ampliación de San Bartolomé", con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente resolución. **SUSPENDIENDO** dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada la correspondiente Subsanación por la Corporación Municipal, elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Luque, a D. Luis Valdelomar de Prado y demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se

prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA**

Núm. 1.213

**Referéndum Constitución Europea 2005**

Por no poderse utilizar, se modifica la relación de colegios electorales publicada el día 21 de enero de 2005, para el próximo Referéndum sobre la Constitución Europea que se celebrará el día 20 de febrero de 2005, quedando las mesas y colegios de las siguientes secciones como sigue:

Municipio: Bujalance.

Sección 01-001.

Mesa: U.

Apellidos: A-Z.

Local Electoral: Colegio Concertado La Milagrosa.

Nombre de la vía: Plaza de Santa Ana 1.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco A. Blas.

## AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 859

Refª.: Planeamiento/Mirc 4.1.5 16/2004

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI V- Villarrubia del P.G.O.U de Córdoba, promovido por la " JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PERI V-5", comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso del trámite de información pública y las demás que pudieran contener los informes de los servicios.

Segundo.- Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de construir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

Tercero.- Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Cuarto.- Remitir copia del Proyecto y solicitar informe a RENFE, a las Oficinas de Accesibilidad y Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y Separata al Departamento de Parque y Jardines del Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e interés legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos a trámite podrá alegarse por los interesados para

su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Área de Igualdad  
Sección de Juventud  
Unidad de Información**

Núm 1.225

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE 2005 DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS JUVENILES.**

**1. Finalidad.**

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba establece la presente convocatoria de subvenciones de 2005 para proyectos juveniles de una duración mínima de seis meses, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de promover el desarrollo del asociacionismo y la participación juveniles, así como el fomento de valores entre la juventud cordobesa.

**2. Destinatarios.**

2.1. Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones y Colectivos Juveniles del municipio de Córdoba, incluidas las Asociaciones de Estudiantes, Vocalías Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, reconocidas específicamente en sus estatutos, que presenten proyectos dirigidos a jóvenes de 14 a 30 años de edad.

2.2. Asimismo, podrán acogerse a la presente convocatoria otras entidades no específicamente juveniles y sin ánimo lucrativo que presenten proyectos dirigidos a jóvenes de la misma franja de edad.

**3. Objetivos específicos.**

A) Promover la formación, consolidación y coordinación de diferentes colectivos juveniles.

B) Sensibilizar socialmente sobre la situación de los/las jóvenes, apoyando actividades tendentes a promover actitudes solidarias en torno a problemas como empleo, vivienda, educación, etc.

C) Apoyar las iniciativas juveniles que tengan como finalidad la lucha y/o prevención ante situaciones de marginación o desigualdad social, así como ante la discriminación de género, cuando dichas situaciones afecten a la juventud.

D) Favorecer la integración social de jóvenes con dificultades específicas, apoyando proyectos de inserción social.

E) Fomentar los proyectos juveniles cuyo contenido contemple la educación en valores tales como solidaridad, participación, igualdad u otros similares.

F) Incentivar las actuaciones juveniles encaminadas a la promoción o creación cultural, a la formación y al uso creativo del tiempo libre de los/las jóvenes.

G) Promover proyectos juveniles que se desarrollen en fin de semana y/o en horario nocturno, encaminados a ofrecer un tiempo libre alternativo y diverso, bien mediante actividades musicales, teatrales y artísticas en general, o bien educativas, recreativas, formativas, etc.

**4. Cronología.**

La convocatoria se dirige exclusivamente a proyectos juveniles con una duración mínima de 6 meses y máxima de un año, a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005. No se atenderá, por tanto, a proyectos de actividades puntuales, sin perjuicio de lo previsto respecto al Banco de Recursos Juveniles en el punto 6, apartado 2, de estas Bases (Exclusiones de la Convocatoria).

**5. Plazo.**

El plazo de presentación terminará el viernes 15 de abril de 2005 a las 14'30 horas, lo que se acreditará con el sello y fecha de la Oficina Pública en que se presente o tramite la solicitud (ver punto 7.1 de las Bases).

**6. Exclusiones de la Convocatoria.**

6.1. No podrán acogerse a esta convocatoria, por lo que se excluirán:

a) Aquellos colectivos y entidades que no hayan justificado anteriores subvenciones o ayudas municipales.

b) Las entidades a las que falte algún requisito para el ejercicio de la actividad, y las asociaciones o colectivos cuyos fines y

actividades sean contrarios a la Constitución, a las Leyes y a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

c) Se excluyen igualmente las actividades siguientes:

- Lucrativas, deportivas y de enseñanza reglada.
- Actividades que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- Verbenas y fiestas populares o estudiantiles.
- Celebraciones, viajes o desplazamientos.
- Las actividades que limiten la participación o disfrute al colectivo solicitante, exceptuando las actividades de formación que tengan como objetivo la consolidación de la entidad.
- Finalmente, se excluyen las actividades que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

6.2. Es incompatible el apoyo de una misma actividad que implique gasto a través de esta Convocatoria y del Banco de Recursos Juveniles de la Delegación de Juventud. A tal efecto, los proyectos de actividades puntuales quedarían fuera de la convocatoria, pero podrán acogerse al citado Banco de Recursos.

6.3. La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

6.4. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un Convenio de Colaboración vigente con el Ayuntamiento de Córdoba que incluya la concesión de una subvención.

### 7. Solicitudes.

7.1. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba (Casa de la Juventud, calle Campo Madre de Dios s/n). También podrán presentarse en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, en cualesquiera de los Centros Cívicos y Centros de Barrio Municipales, así como en las demás formas legalmente previstas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción tal y como resulta de las sucesivas modificaciones (Registro de la Subdelegación del Gobierno, Registro de la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía, oficinas de Correos, etcétera).

7.2. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo.

### 8. Documentación necesaria.

a) Solicitud cumplimentada con los datos que se señalan en el modelo de instancia de la Delegación de Juventud anejo a la Convocatoria.

b) Proyecto de actividades que contenga como mínimo:

- 1) Justificación.
- 2) Objetivos.
- 3) Destinatarios/as.
- 4) Actividades previstas.
- 5) Metodología.
- 6) Recursos personales y materiales.
- 7) Calendario de realización.
- 8) Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos.
- 9) Memoria de actividades del año anterior de la Asociación o Colectivo (excepto si es de nueva creación)

c) Copia compulsada del DNI del/de la representante de la entidad o colectivo.

d) Declaración responsable de no recibirse otras ayudas públicas o privadas, con indicación de las recibidas o solicitadas en su caso; de no tener pendiente la justificación de ninguna subvención o ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba; de asumir las obligaciones derivadas de la presente convocatoria (existe modelo de formulario de declaración en la Delegación de Juventud).

e) Certificación de Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Suele emitirse en el acto al solicitarse en Tesorería Municipal (2ª planta de la Casa Consistorial).

f) Datos de la entidad bancaria (titular de la cuenta, banco y 20 dígitos del número de la cuenta corriente).

g) Solo las Asociaciones, Vocalías y Secciones Juveniles: Copia compulsada de Estatutos y de documento legal de reconocimiento; CIF de la entidad y copia compulsada del acta de elección que acredite la condición de representante.

h) Solo los Colectivos Juveniles: Relación de miembros conteniendo número de DNI y firma autógrafa de todos/as; declaración expresa de todos los miembros de designación de la persona responsable; y declaración de la persona responsable que reconozca el funcionamiento democrático interno del grupo.

### 9. Subsanación de errores.

9.1. Cuando proceda, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación entregada. La carta de requerimiento se dirigirá a la persona y dirección reflejados en la instancia.

9.2. Siempre que se haga mención expresa de la fecha exacta y de la convocatoria, no será necesario entregar la documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias de los últimos 5 años (copias de DNI, CIF, Estatutos, documento de reconocimiento de la Asociación, acta de elección de representante).

### 10. Selección de proyectos.

Una vez cumplidos los requisitos formales, la evaluación y selección de proyectos corresponderán a la Delegación de Juventud, conforme a los criterios establecidos en el punto siguiente, después de la emisión de los informes técnicos pertinentes y consultado el Consejo Local de la Juventud de Córdoba. Para ello, podrán recabarse de los/las solicitantes cuantos datos e informaciones se consideren precisos.

### 11. Criterios de valoración.

La valoración de proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
- b) Calidad y viabilidad del proyecto.
- c) Relación con los contenidos del Plan Córdoba Joven 2004-2007.

d) Asociaciones y Colectivos juveniles de reciente creación o que acudan por primera vez a la convocatoria.

e) Proyectos cuyos/as destinatarios/as o solicitantes sean jóvenes de Barriadas Periféricas o de Actuación Preferente.

f) Proyectos cuyos/as destinatarios/as o actuaciones sean novedosas o distintas respecto a los presentados en anteriores convocatorias.

g) Proyectos que supongan la coordinación de distintos colectivos sociales para llevarlos a cabo.

h) Proyectos presentados por asociaciones o colectivos específicamente juveniles (ver punto 2.1 de estas Bases).

i) Proyectos que promuevan la educación en valores entre la juventud.

### 12. Concesión de subvenciones.

La propuesta de concesión, junto con la desestimación de solicitudes, se someterá a consulta de la Comisión Permanente del Área Social y a la posterior aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la última solicitud y nunca más tarde del 15 de julio de 2005.

### 13. Cuantía de las ayudas.

13.1. La cuantía de la subvención no podrá sobrepasar la cantidad de 2.000 euros para cada solicitud, salvo aquellos supuestos excepcionales y específicamente motivados en el acuerdo municipal de resolución.

13.2. El Ayuntamiento de Córdoba se reserva, en todo caso, la posibilidad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para la Convocatoria.

### 14. Gastos excluidos.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- Los gastos que correspondan a viajes y desplazamientos, aunque se refieran a alojamiento o manutención.
- Los relativos a material inventariable (equipamiento).
- Los gastos de funcionamiento corriente del colectivo solicitante.
- Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).

### 15. Notificación de la resolución.

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal y se notificará a los beneficiarios/as de manera individual, de conformidad con las exigencias legalmente establecidas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 citada (a través de cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, fecha, identidad de destinatario/a y contenido del acto).

**16. Pago de la subvención.**

El importe de todas las cantidades subvencionadas se imputará a la partida presupuestaria D20/4650/48910 de la Delegación de Juventud y se tramitará por el Área Municipal de Economía y Hacienda para su ingreso íntegro mediante transferencia bancaria. En todo caso, será requisito para el pago la comunicación expresa de la realización completa del proyecto subvencionado.

**17. Reformulación de solicitudes.**

Excepcionalmente, la Delegación de Juventud podrá instar al beneficiario/a a que vuelva a formular la solicitud para ajustarla a la subvención otorgable, en su caso. Dicha reformulación podrá suponer, eventualmente, la derivación de la solicitud y proyecto presentados para su apoyo por el Banco de Recursos Juveniles, de acuerdo con el carácter de la actividad programada.

**18. Justificación de la subvención.**

18.1. En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y, en todo caso, hasta la fecha límite del 31 de enero de 2006, las asociaciones y colectivos beneficiarios de subvención deberán presentar:

a) Memoria que incluya objetivos conseguidos, actividades efectuadas, además de un ejemplar del material impreso generado, en su caso.

b) Balance económico de ingresos y gastos, bajo la forma de cuenta justificativa del gasto o con la presentación de estados contables, en que se relacionen todas las actividades ejecutadas y los gastos imputables a cada una de ellas.

c) Acreditación documental del gasto realizado por importe que cubra todas las actividades presupuestadas y de acuerdo con los conceptos para los que se otorga la ayuda, para lo cual se presentarán en la Delegación de Juventud originales o copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Sobre los originales se procederá al estampillado con un sello municipal que permita el control de concurrencia de ayudas.

18.2. No se admitirán justificaciones de gastos excluidos según la presente Convocatoria (ver punto 14 de las Bases) o cuya fecha de expedición excediere del 31 de diciembre de 2005.

**19. Obligaciones de los beneficiarios/as.**

Además de las exigencias contenidas en las presentes Bases y en la normativa aplicable, las entidades y colectivos beneficiarios asumirán las siguientes obligaciones:

a) Se admitirán las actuaciones de comprobación y seguimiento que pudiere efectuar el Ayuntamiento en relación con la ayuda concedida.

b) En la publicidad para difusión de las actividades subvencionadas se incluirán el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Juventud) y el logotipo de la Casa de la Juventud, con indicación expresa de la colaboración del Ayuntamiento en la actividad.

c) Comunicación a la Delegación de Juventud de la obtención de ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de otras entidades públicas o privadas.

d) Se permitirá el control de concurrencia de subvenciones por el sistema establecido en la Delegación de Juventud para la validación y estampillado de facturas y demás documentos justificativos del gasto.

**20. Reintegro de subvenciones.**

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la Ley y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención:

a) Si se hubieran falseado las condiciones requeridas para la obtención de la subvención, o bien ocultado aquellas que lo hubieran impedido; en particular, la obtención concurrente de otros ingresos no especificados en el proyecto presentado, o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad.

b) En caso de incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.

c) Si se incumpliere total o parcialmente la obligación de justificar a que se refiere el punto 18 de estas Bases.

d) De no haberse adoptado las medidas de difusión (incluir la colaboración del Ayuntamiento) a que se refiere el punto 19, apartado b, de estas Bases.

e) Si hubiere negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Si se hubiere incumplido alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente Convocatoria.

g) En los demás casos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

**21. Marco jurídico.**

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con las Bases de Convocatoria de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 7/02/1992, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para lo no previsto en aquellas, se aplicará la citada Ley 38/2003.

**22. Asesoramiento sobre la Convocatoria.**

Se atenderá personalmente, por teléfono o correo electrónico, cualquier consulta referente a solicitudes y demás aspectos suscitados por esta Convocatoria, tanto en el Servicio de Orientación para Asociaciones y Colectivos como en el Centro de Información y Asesoramiento Juvenil, ambos en la Casa de la Juventud (C/ Campo Madre de Dios s/n, teléfonos 957-764707 y 957-764316, e-mail: juventud@ayuncordoba.es). También podrán atenderse consultas por dinamizadores/as juveniles en los Centros Cívicos Municipales y de Barrio de los diferentes distritos y barriadas periféricas, de acuerdo su respectivo horario para atención a jóvenes.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— La Delegada de Juventud, firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 946

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo siguiente:

"De conformidad con la propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que transcrita ha quedado previamente y con los informes y preceptos legales en que la misma se fundamenta el Pleno de esta Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

**Primero.-** En el sentido señalado en los informes contestación a las alegaciones, realizados por el Área de Planeamiento y el Equipo Redactor del proyecto de Expropiación, y del que se les dará traslado a cada uno de los alegantes:

- La estimación parcial de las alegaciones interpuestas por D. Eduardo Calvillo Ramírez, por D. Pedro Jiménez Córdoba, por D. Rafael Buendía Ramírez, por D. Ángel Buendía Ramírez, por D. José Lara Henares, por Hermanos Carvajal Jiménez, por D. Miguel Pineda Ruz, por D. Antonio Vico Ruiz y por D<sup>a</sup> Rafaela Galindo Quintero.

- La desestimación del resto de las mismas.

**Segundo.-** La Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan de Sectorización "El Zarpazo", redactado por el Abogado D. Joaquín Eguren González y por los Arquitectos adscritos al Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Lucena Valls y D. Antonio Muñoz Pérez.

**Tercero.-** Disponer la notificación del presente acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día en que se les practique dicha notificación, a los efectos de que durante el mismo puedan manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado; significándoles que de conformidad con lo determinado en el art. 163 de la LOUA, la resolución aprobatoria del expediente tramitado por el procedimiento de tasación conjunta implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación, producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio."

Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada

por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconoci-

dos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace publico para general conocimiento según lo dispuesto en el art. 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.

Finca	Propietario	Domicilio	Población	Día	Hora
1	SRA. Dª MARIA JESUS JIMENEZ TORRES	RONDA PASEO VIEJO 3 BJ	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SR. D. AGUSTIN GARCIA DIAZ	C/ MOLINO 20 3º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SR. D. JOSE GARCIA DIAZ	RONDA PASEO VIEJO 3 BJ	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SRA. Dª ISABEL MAILLO CORTES	C/ MOLINO 20 3º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SR. D. ANGEL BUENDIA RAMIREZ	C/ ARRIERA, 19 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SRA. Dª MARIA DOLORES RUIZ ROSA	C/ ARRIERA, 19	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SRA. Dª ARACELI BUENDIA RAMIREZ	C/ ANDREA DORIA, 60-b, 3º, 2ª	PALMA DE MALLORCA	14/03/05	10,00
2	SRA. Dª MARIA DOLORES BUENDIA RAMIREZ	C/ MENDIEZ NUÑEZ, 64 (SANTA MARGALIDA)	PALMA DE MALLORCA	14/03/05	10,00
2	SR. D. RAFAEL BUENDIA GARCIA	C/ CARMEN GARCIA DE CASTRO, 15	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SR. D. EMILIO BUENDIA RAMIREZ	C/ LA PLATERA	HORNOS DE SEGURA	14/03/05	10,00
2	SRA. Dª ASCENSION BUENDIA RAMIREZ	C/ VIRGEN DE AFRICA, 26-BAJO	ALICANTE	14/03/05	10,00
3, 4, 11 Y 12	SR. D. ANTONIO VICO RUIZ	URB. PLAYAMAR 14 2º B	TORREMOLINOS (MALAGA)	14/03/05	10,00
4	SR. D. JOSE VICO RUIZ	C/ EL AGUA, 20 1º B	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
4	SRA. Dª PILAR GARCIA MOYANO	C/ EL AGUA, 20 1º B	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
5	SR. D. MANUEL RAMIREZ FRANCO	C/ ISLAS CANARIAS, 28	MALAGA	14/03/05	11,00
5	HELOART, S.L.	CAMINO DE LA TORCA S/Nº	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	SRA. Dª CAMEN LLAMAS CORDOBA	CARRETERA RUTE KM 2,8	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	SR. D. JUAN P. CARRASQUILLA ENCABO	CARRETERA RUTE KM 2,8	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	MUEBLES HNOS. CARRASQUILLA LLAMAS	CTRA. CORDOBA-MALAGA, KM 76,400	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7, 16, 49 y 50	SR. D. MIGUEL PINEDA RUZ	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7	MOBILU, S.L.	CTRA. DE RUTE, KM 3	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7, 16, 49 y 50	SRA. Dª JOSEFA MUÑOZ FERNANDEZ	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7 Y 16	SR. D. ANTONIO RUIZ MUÑOZ	C/ LAS TIENDAS 5	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
8	SRA. Dª MARIA LOURDES PICO SOLER	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 6	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
8	SRA. Dª MARIA ROSA PICO SOLER	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 25	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
8	SRA. Dª EDELMIRA ARACELI PICO SOLER	C/ PRIMAVERA, 24,5º-A	GRANADA	14/03/05	12,00
8	SRA. Dª MARIA TERESA PICO SOLER	C/ TRASMONJAS, 18	PRIEGO DE CORDOBA	14/03/05	12,00
9	SR. D. ANTONIO DELGADO ROLDAN	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 25 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
9	SRA. Dª ANGUSTIAS MONTES CABEZA	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 25 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
10	SR. D. MANUEL FERNANDEZ OSUNA	C/ ANCHA 72	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
10	SRA. Dª RAFAELA FERNANDEZ FERNANDEZ	C/ ANCHA 72	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
11	SRA. Dª ANTONIA CARVAJAL GUERRERO	URB. PLAYAMAR 14 2º B	TORREMOLINOS (MALAGA)	14/03/05	13,00
13	SR. D. ANTONIO LARA MOSCOSO	C/ ARGENTINA, 12	VALENCINA DE LA CONCEPCION	14/03/05	13,00
13	SRA. Dª JULIANA LARA MOSCOSO	C/ JOSE ANTONIO, 29	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SRA. Dª CARMEN LARA MOSCOSO	C/ VICENTE ALEXANDRE, 15	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
13	SR. D. JOSE GABRIEL LARA MOSCOSO	C/ JOSE ANTONIO, 21	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SRA. Dª CARMEN MOSCOSO PEREZ	C/ GENERAL MARINA, 11	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SR. D. JULIAN LARA JIMÉNEZ	C/ GENERAL MARINA, 11	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
14 Y 15	SR. D. FRANCISCO MORENO DONCEL	C/ MIGUEL CRUZ CUENCA, 9,1º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
14 Y 15	SRA. Dª DOLORES CUBERO CALVILLO	C/ MIGUEL CRUZ CUENCA, 9,1º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
16	SRA. Dª JULIANA JIMENEZ MONTES	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
16	SRA. Dª MERCEDES HENARES PEREZ	C/ JOSE ANTONIO 89	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
16	SR. D. JOSE LARA HENARES	C/ JOSE ANTONIO 89	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
17 Y 18	SRA. Dª AGUSTINA GUERRERO PEREZ	C/ JOSE ANTONIO, 28	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	9,00
19	SRA. Dª MARIA JOSEFA PIEDRA PINEDA	AVDA. DE HOSPITALET 73 75	ESPLUGAT DE LLOBREGAT	15/03/05	9,00
20 Y 21	SRA. Dª ARACELI PEREZ PINEDA	NACIMIENTO DE ZAMBRA, 3	RUTE	15/03/05	9,00
22	SR. Dª CARMEN GUERRERO PINEDA	LAS ERILLAS S/N	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
22	HIJOS DE CARMEN GUERRERO PINEDA	LAS ERILLAS	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
23 Y 24	SR. D. FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ	CORTIJO LAS ERILLAS	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
23	SR. D. RAMON GUERRERO PINEDA	CORTIJO LAS ERILLAS	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
23	SRA. Dª CARMEN GUERRERO PEREZ	C/ ZAGRILLA ALTA 17	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
24 Y 25	SRA. Dª CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	C/ JAIME, 16,2º-B	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
24 Y 25	SR. D. FRANCISCO GUERRERO PEREZ	C/ JAIME, 16,2º-B	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
25	SR. D. ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ	C/ MONTILLA S/N, CASA 6 POR LA DCHA	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
26	SRA. Dª NATALIA PRADOS MONTES	C/ MONTILLA S/N, CASA 6 POR LA DCHA	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
26	SR. D. LUIS CAMPAÑA TRUJILLO	C/ SANTA MARTA BAJA 25	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
27	SRA. Dª GUMERSINDA CASTILLA VICO	C/ SANTA MARTA BAJA 25	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
27	SR. D. EDUARDO CALVILLO RAMIREZ	RONDA PASEO VIEJO, SUEÑO ANDALUZ -A-3-D	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
28	SRA. Dª MARIA LOPEZ HERRERO	RONDA PASEO VIEJO, SUEÑO ANDALUZ -A-2-A	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
28	SR. D. CRISTOBAL CALVILLO RAMÍREZ	C/ PENUELAS, 23	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª JOAQUINA CARVAJAL JIMENEZ	CTRA. MILITAR, 279-3º-1ª	EL ARENAL PALMA DE MALLORCA	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª FRANCISCA CARVAJAL JIMENEZ	CTRA. MILITAR, 279-1º-1ª	EL ARENAL PALMA DE MALLORCA	15/03/05	12,00
29	SR. D. ANTONIO CARVAJAL JIMENEZ	C/ GENERAL MARINA, 7	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª CARMEN CARVAJAL JIMENEZ	C/ SAN PEDRO, 55	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
29	SR. D. JOSE CARVAJAL JIMENEZ	C/ JUAN PALMA GARCIA, 12,3º	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
30	SRA. Dª ARACELI ROLDÁN PEREZ	C/ FLORES DE NEGRO, 3	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª ROSARIO GALINDO QUINTERO	C/ JOSE ANTONIO 44	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª RAFAELA GALINDO QUINTERO	C/ JOSE ANTONIO 44	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª Mª DEL CARMEN GALINDO QUINTERO	C/ EGIDO 6	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
32	SRA. Dª ANTONIA PEREZ RUIZ	C/ EGIDO 6	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
33	SRA. Dª ARACELI PEREZ RUIZ	C/ JOSE ANTONIO 28	LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
34	SRA. Dª ROSARIO PEREZ HENARES	C/ JOSE ANTONIO 66	LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
34	SR. D. ANTONIO JIMENEZ DELGADO	C/ JOSE ANTONIO 66	LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
35 Y 36	SR. D. JOSE PEREZ CARVAJAL	C/ LA FERIA, 9	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
37	SRA. Dª ARACELI BUJALANCE PINEDA	C/ LA FERIA, 9	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
37	SR. D. ANTONIO RUIZ MONTALBAN	C/ JUAN JIMENEZ CUENCA, 11,2º	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
38	SRA. Dª FRANCISCA BUJALANCE CURIEL	C/ JUAN JIMENEZ CUENCA, 11,2º	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
38	SR. D. FRANCISCO PEREZ CARVAJAL	LAS ERILLAS, 8	CABRA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
39	SRA. Dª DOLORES RUIZ CANTERO	C/ JUAN JIMENEZ CUENCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
39	SR. D. JOSE CANTERO BURGOS	C/ JUAN JIMENEZ CUENCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
40	SR. D. JOSE CARVAJAL GUERRERO	C/ EL PESO, 11	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
41	BANCO DE ANDALUCÍA	C/ EL PESO	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
41	SR. D. ANTONIO ROLDAN DEL PINO	C/ JUAN JIMENEZ CUENCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
42, 43, 44 Y 56	SRA. Dª FRANCISCA MEDINA VALLE	C/ EL PESO, 11	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª ARACELI ARJONA SANCHEZ	C/ BALLESTEROS 32	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. MANUEL ARJONA SANCHEZ	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 22	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. MANUEL ARJONA VARO	PLAZA EL COSO 5	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. ANTONIO FELIPE ARJONA MUÑOZ	C/ GENERAL ALAMINOS, 22- 2º 3	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª MARIA DOLORES ARJONA MUÑOZ	C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ, 4	OSUNA (SEVILLA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª MARIA SOLEDAD ARJONA MUÑOZ	C/ FERNANDO VIOLA EDIF HUELVA 1 2 2º	JEREZ DE LA FRONTERA	16/03/05	12,00

45	SRA. D <sup>a</sup> SOLEDAD MUÑOZ GOMEZ	C/ JULIO ROMER	TORRES, 2, ESC-C-2º	LUCENA (CORDOBA	16/03/05	12,00
46	FADIA, SL	FINCA ESPINOSIL	ARC 10, 10, 5	PEPINO (TOLEDO)	16/03/05	12,00
47	SRA. D <sup>a</sup> MARIA ARACELI HINOJOSA MOYANO	C/ SAN PEDRO, 7		LUCENA (CORDOBA	16/03/05	13,00
48	SRA. D <sup>a</sup> ENCARNACION CABRERA CANELA	PLAZA NUEVA 9		LUCENA (CORDOBA	16/03/05	13,00
48	SR. D. PEDRO JIMENEZ CORDOBA	PLAZA NUEVA 9		LUCENA (CORDOBA	16/03/05	13,00
51	SRA. D <sup>a</sup> MARIA ARACELI PINO JIMENEZ	PLAZA DE LAS TR	ULTURAS, 6	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	9,00
51	SRA. D <sup>a</sup> MARIA JESUS MOYANO EXPOSITO	C/ SAN PEDRO, 4		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	9,00
51	SR. D. RAFAEL CALVILLO CASTILLO	PLAZA DE LAS TR	ULTURAS, 6	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	9,00
51	SR. D. JOSE MARIA FERREIRO GONZALEZ	C/ SAN PEDRO, 4		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	9,00
52	ACEITES LAS BURGUITAS SL	CARRETERA LUC	RUTE KM 3,5	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	9,00
53	SRA. D <sup>a</sup> FRANCISCA PEREZ JIMENEZ	CARRETERA DE	3 KM 3,5	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
53	SRA. D <sup>a</sup> FRANCISCA RONDA TRUJILLO	C/ SAN JOSE, 33		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
53	SR. D. ANTONIO RUIZ LLAMAS	CARRETERA DE	3 KM 3,5	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
53 Y 55	HINOJOSA E HIJOS S.L.	CARRETERA RU	A 3	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
53	SR. D. FRANCISCO HINOJOSA MEDINA	C/ ARROYUELOS		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
53	SR. D. ANDRES SALVADOR CRUZ ECIA	C/ ALFONSO DE C	RO, 31	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
54	SR. D. JOSE LOPEZ LOPEZ	CARRETERA RU		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	10,00
55	SRA. D <sup>a</sup> FRANCISCA DE SALES AYORA GALISTEO	NACIMIENTO DE	3RA S/N	RUTE (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SRA. D <sup>a</sup> ROSA MARIA MONTES OSUNA	C/ JUEGO DE PEL	16 2 A	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SRA. D <sup>a</sup> MARIA ASCENSION LUCENA ROLDAN	C/ BENAMEJI 3		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SRA. D <sup>a</sup> ARACELI OLEA GRANADOS	C/ LA ESTRELLA	3C 1 3º A	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SR. D. ANDRES HINOJOSA RONDA	NACIMIENTO DE	3RA S/N	RUTE (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. JERONIMO MONTES RONDA	C/ JUEGO DE PEL	16 2 A	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SR. D. MANUEL GARCIA DELGADO	C/ BENAMEJI 3		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SR. D. ANTONIO GARCIA DELGADO	C/ LA ESTRELLA	3C 1 3º A	LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
55	SR. D. FELIPE HINOJOSA RONDA	C/ EL PESO 58 3º		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
56	CONSTRUC. Y DECORAC. HIJOS DE A SABAN SL	C/ RUTE 14		LUCENA (CORDOBA	17/03/05	11,00
57	SRA. D <sup>a</sup> JOSEFA GARCIA GONZALEZ	C/ CASTELLVELL		HOSPITALET DE LLOBREGAT	17/03/05	11,00

Lucena, 1 de febrero de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 947  
A N U N C I O

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR PAU-1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LUCENA "EL ZARPAZO".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), ha resuelto proceder a efectuar el pago de los justiprecios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el ámbito del sector PAU-1 "El Zarpazo" del

Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, y posterior ocupación y toma de posesión de las fincas expropiadas.

Dicho acto tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, sita Pasaje Cristo del Amor nº 1,1 (encima del Mercado de Abastos), los días y horas que constan en la relación que se adjunta, y se efectuará por el Sr. Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en presencia del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario de la Corporación, o de las personas en quienes éstos deleguen.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que el pago se hará a quienes figuren como dueños de los inmuebles expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder bastante al efecto, y que deberán identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, DÍAS Y HORAS FIJADOS PARA EL PAGO**

Finca	Propietario	Domicilio	Población	Día	Hora
1	SRA. D <sup>a</sup> MARIA JESUS JIMENEZ TORRES	RONDA PASEO VIEJO 3 BJ	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SR. D. AGUSTIN GARCIA DIAZ	C/ MOLINO 20 3º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SR. D. JOSE GARCIA DIAZ	RONDA PASEO VIEJO 3 BJ	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
1	SRA. D <sup>a</sup> ISABEL MAILLO CORTES	C/ MOLINO 20 3º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SR. D. ANGEL BUENDIA RAMIREZ	C/ ARRIERA, 19 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SRA. D <sup>a</sup> MARIA DOLORES RUIZ ROSA	C/ ARRIERA, 19	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SRA. D <sup>a</sup> ARACELI BUENDIA RAMIREZ	C/ ANDREA DORIA, 60-b, 3º, 2º	PALMA DE MALLORCA	14/03/05	10,00
2	SRA. D <sup>a</sup> MARIA DOLORES BUENDIA RAMIREZ	C/ MENDIEZ NUÑEZ, 64 (SANTA MARGALIDA)	PALMA DE MALLORCA	14/03/05	10,00
2	SR. D. RAFAEL BUENDIA GARCIA	C/ CARMEN GARCIA DE CASTRO, 15	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
2	SR. D. EMILIO BUENDIA RAMIREZ	C/ LAPLATERA	HORNOS DE SEGURA	14/03/05	10,00
2	SRA. D <sup>a</sup> ASCENSION BUENDIA RAMIREZ	C/ VIRGEN DE AFRICA, 26-BAJO	ALICANTE	14/03/05	10,00
3, 4, 11 Y 12	SR. D. ANTONIO VICO RUIZ	URB. PLAYA MAR 14 2º B	TORREMOLINOS (MALAGA)	14/03/05	10,00
4	SR. D. JOSE VICO RUIZ	C/ EL AGUA, 20 1º B	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
4	SRA. D <sup>a</sup> PILAR GARCIA MOYANO	C/ EL AGUA, 20 1º B	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	10,00
5	SR. D. MANUEL RAMIREZ FRANCO	C/ ISLAS CANARIAS, 28	MALAGA	14/03/05	11,00
5	HELOART, S.L.	CAMINO DE LA TORCA S/Nº	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	SRA. D <sup>a</sup> CAMEN LLAMAS CORDOBA	CARRETERA RUTE KM 2,8	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	SR. D. JUAN P. CARRASQUILLA ENCABO	CARRETERA RUTE KM 2,8	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
6	MUEBLES HNOS. CARRASQUILLA LLAMAS	CTRA. CORDOBA-MALAGA, KM 76,400	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7, 16, 49 y 50	SR. D. MIGUEL PINEDA RUIZ	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7	MOBILU, S.L.	CTRA. DE RUTE, KM 3	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7, 16, 49 y 50	SRA. D <sup>a</sup> JOSEFA MUÑOZ FERNANDEZ	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
7 Y 16	SR. D. ANTONIO RUIZ MUÑOZ	C/ LAS TIENDAS 5	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	11,00
8	SRA. D <sup>a</sup> MARIA LOURDES PICO SOLER	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 6	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
8	SRA. D <sup>a</sup> MARIA ROSA PICO SOLER	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 25	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
8	SRA. D <sup>a</sup> EDELMIRA ARACELI PICO SOLER	C/ PRIMAVERA, 24, 5º-A	GRANADA	14/03/05	12,00
8	SRA. D <sup>a</sup> MARIA TERESA PICO SOLER	C/ TRASMUNJAS, 18	PRIEGO DE CORDOBA	14/03/05	12,00
9	SR. D. ANTONIO DELGADO ROLDAN	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 25 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
9	SRA. D <sup>a</sup> ANGUSTIAS MONTES CABEZA	C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 25 BAJO	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
10	SR. D. MANUEL FERNANDEZ OSUNA	C/ ANCHA 72	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
10	SRA. D <sup>a</sup> RAFAELA FERNANDEZ FERNANDEZ	C/ ANCHA 72	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	12,00
11	SRA. D <sup>a</sup> ANTONIA CARVAJAL GUERRERO	URB. PLAYA MAR 14 2º B	TORREMOLINOS (MALAGA)	14/03/05	13,00
13	SR. D. ANTONIO LARA MOSCOSO	C/ ARGENTINA, 12	VALENCINA DE LA CONCEPCION	14/03/05	13,00
13	SRA. D <sup>a</sup> JULIANA LARA MOSCOSO	C/ JOSE ANTONIO, 29	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SRA. D <sup>a</sup> CARMEN LARA MOSCOSO	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 15	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
13	SR. D. JOSE GABRIEL LARA MOSCOSO	C/ JOSE ANTONIO, 21	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SRA. D <sup>a</sup> CARMEN MOSCOSO PEREZ	C/ GENERAL MARINA, 11	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
13	SR. D. JULIAN LARA JIMÉNEZ	C/ GENERAL MARINA, 11	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
14 Y 15	SR. D. FRANCISCO MORENO DONCEL	C/ MIGUEL CRUZ CUENCA, 9,1º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
14 Y 15	SRA. D <sup>a</sup> DOLORES CUBERO CALVILLO	C/ MIGUEL CRUZ CUENCA, 9,1º	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
16	SRA. D <sup>a</sup> JULIANA JIMENEZ MONTES	PLAZA NUEVA	LUCENA (CORDOBA)	14/03/05	13,00
16	SRA. D <sup>a</sup> MERCEDES HENARES PEREZ	C/ JOSE ANTONIO 89	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
16	SR. D. JOSE LARA HENARES	C/ JOSE ANTONIO 89	LLANOS DE D. JUAN	14/03/05	13,00
17 Y 18	SRA. D <sup>a</sup> AGUSTINA GUERRERO PEREZ	C/ JOSE ANTONIO, 28	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	9,00
19	SRA. D <sup>a</sup> MARIA JOSEFA PIEDRA PINEDA	AVDA. DE HOSPITALET 73 75	ESPLUGAT DE LLOBREGAT	15/03/05	9,00
20 Y 21	SRA. D <sup>a</sup> ARACELI PEREZ PINEDA	NACIMIENTO DE ZAMBRA, 3	RUTE	15/03/05	9,00
22	SRA. D <sup>a</sup> CARMEN GUERRERO PINEDA	LAS ERILLAS S/N	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
22	HIJOS DE CARMEN GUERRERO PINEDA	LAS ERILLAS	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
23 Y 24	SR. D. FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ	CORTIJO LAS ERILLAS	CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00

23	SR. D. RAMON GUERRERO PINEDA	CORTIJO LAS EF		CABRA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
23	SRA. Dª CARMEN GUERRERO PEREZ	C/ ZAGRILLAALT		LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	10,00
24 Y 25	SRA. Dª CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	C/ JAIME, 16,2º-E		LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
24 Y 25	SR. D. FRANCISCO GUERRERO PEREZ	C/ JAIME, 16,2º-E		LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
25	SR. D. ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ	C/ MONTILLA S/I	IA 6 POR LA DCHA	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
26	SRA. Dª NATALIA PRADOS MONTES	C/ MONTILLA S/I	IA 6 POR LA DCHA	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
26	SR. D. LUIS CAMPANA TRUJILLO	C/ SANTA MARTI	v 25	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	11,00
27	SRA. Dª GUMERSINDA CASTILLA VICO	C/ SANTA MARTI	v 25	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
27	SR. D. EDUARDO CALVILLO RAMIREZ	RONDA PASEO V	ED. SUEÑO ANDALUZ -A-3-D	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
28	SRA. Dª MARIA LOPEZ HERRERO	RONDA PASEO V	ED. SUEÑO ANDALUZ -A-2-A	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
28	SR. D. CRISTOBAL CALVILLO RAMIREZ	C/ PEÑUELAS, 2		LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª JOAQUINA CARVAJAL JIMENEZ	CTRA. MILITAR, 1	-1ª	EL ARENAL PALMA DE MALLORCA	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª FRANCISCA CARVAJAL JIMENEZ	CTRA. MILITAR, 1	-1ª	EL ARENAL PALMA DE MALLORCA	15/03/05	12,00
29	SR. D. ANTONIO CARVAJAL JIMENEZ	C/ GENERAL MA	7	LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	12,00
29	SRA. Dª CARMEN CARVAJAL JIMENEZ	C/ SAN PEDRO, 1		LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
29	SR. D. JOSE CARVAJAL JIMENEZ	C/ JUAN PALMA	A, 12,3º	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	12,00
30	SRA. Dª ARACELI ROLDAN PEREZ	C/ FLORES DE N	N, 3	LUCENA (CORDOBA)	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª ROSARIO GALINDO QUINTERO	C/ JOSE ANTON		LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª RAFAELA GALINDO QUINTERO	C/ JOSE ANTON		LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
31	SRA. Dª Mª DEL CARMEN GALINDO Q UINTERO	C/ EGIDO 6		LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
32	SRA. Dª ANTONIA PEREZ RUIZ	C/ EGIDO 6		LLANOS DE D. JUAN	15/03/05	13,00
33	SRA. Dª ARACELI PEREZ RUIZ	C/ JOSE ANTON		LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
34	SRA. Dª ROSARIO PEREZ HENARES	C/ JOSE ANTON		LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
34	SR. D. ANTONIO JIMENEZ DELGADO	C/ JOSE ANTON		LLANOS DE D. JUAN	16/03/05	9,00
35 Y 36	SR. D. JOSE PEREZ CARVAJAL	C/ LA FERIA, 9		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
37	SRA. Dª ARACELI BUJALANCE PINEDA	C/ LA FERIA, 9		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
37	SR. D. ANTONIO RUIZ MONTALBAN	C/ JUAN JIMENE	:NCA, 11,2º	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
38	SRA. Dª FRANCISCA BUJALANCE CURIEL	C/ JUAN JIMENE	:NCA, 11,2º	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
38	SR. D. FRANCISCO PEREZ CARVAJAL	LAS ERILLAS, 8		CABRA (CORDOBA)	16/03/05	10,00
39	SRA. Dª DOLORES RUIZ CANTERO	C/ JUAN JIMENE	:NCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
39	SR. D. JOSE CANTERO BURGOS	C/ JUAN JIMENE	:NCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
40	SR. D. JOSE CARVAJAL GUERRERO	C/ EL PESO, 11		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
41	BANCO DE ANDALUCIA	C/ EL PESO		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
41	SR. D. ANTONIO ROLDAN DEL PINO	C/ JUAN JIMENE	:NCA 22,1º-A	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	11,00
42, 43, 44 Y 56	SRA. Dª FRANCISCA MEDINA VALLE	C/ EL PESO, 11		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª ARACELI ARJONA SANCHEZ	C/ BALLESTERO		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. MANUEL ARJONA SANCHEZ	C/ CONDESA CA	PIZARRO, 22	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. MANUEL ARJONA VARO	PLAZA EL COSO		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SR. D. ANTONIO FELIPE ARJONA MUÑOZ	C/ GENERAL AL	S, 22- 2º 3	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª MARIA DOLORES ARJONA MUÑOZ	C/ SOR ANGELA	CRUZ, 4	OSUNA (SEVILLA)	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª MARIA SOLEDAD ARJONA MUÑOZ	C/ FERNANDA V	:DIF HUELVA 1 2 2º	JEREZ DE LA FRONTERA	16/03/05	12,00
45	SRA. Dª SOLEDAD MUÑOZ GOMEZ	C/ JULIO ROMEI	TORRES, 2, ESC-C-2º	LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	12,00
46	FADIA, SL	FINCA ESPINOSI	ARC 10, 10, 5	PEPINO (TOLEDO)	16/03/05	12,00
47	SRA. Dª MARIA ARACELI HINOJOSA MOYANO	C/ SAN PEDRO, 1		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	13,00
48	SRA. Dª ENCARNACION CABRERA CANELA	PLAZA NUEVA 9		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	13,00
48	SR. D. PEDRO JIMENEZ CORDOBA	PLAZA NUEVA 9		LUCENA (CORDOBA)	16/03/05	13,00
51	SRA. Dª MARIA ARACELI PINO JIMENEZ	PLAZA DE LAS T	ULTURAS, 6	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	9,00
51	SRA. Dª MARIA JESUS MOYANO EXPOSITO	C/ SAN PEDRO, 1		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	9,00
51	SR. D. RAFAEL CALVILLO CASTILLO	PLAZA DE LAS T	ULTURAS, 6	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	9,00
51	SR. D. JOSE MARIA FERREIRO GONZALEZ	C/ SAN PEDRO, 1		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	9,00
52	ACEITES LAS BURGUITAS SL	CARRETERA LU	RUTE KM 3,5	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	9,00
53	SRA. Dª FRANCISCA PEREZ JIMENEZ	CARRETERA DE	: KM 3,5	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
53	SRA. Dª FRANCISCA RONDA TRUJILLO	C/ SAN JOSE, 33		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
53	SR. D. ANTONIO RUIZ LLAMAS	CARRETERA DE	: KM 3,5	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
53 Y 55	HINOJOSA E HIJOS S.L.	CARRETERA RL	A 3	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
53	SR. D. FRANCISCO HINOJOSA MEDINA	C/ ARROYUELO		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
53	SR. D. ANDRES SALVADOR CRUZ ECIJA	C/ ALFONSO DE	RO, 31	RUTE (CORDOBA)	17/03/05	10,00
54	SR. D. JOSE LOPEZ LOPEZ	CARRETERA RL		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	10,00
55	SRA. Dª FRANCISCA DE SALES AYORA GALISTEO	NACIMIENTO DE	3RA S/N	RUTE (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SRA. Dª ROSA MARIA MONTES OSUNA	C/ JUEGO DE PE	16 2 A	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SRA. Dª MARIA ASCENSION LUCENA ROLDAN	C/ BENAMEJI 3		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SRA. Dª ARACELI OLEA GRANADOS	C/ LA ESTRELLA	3C 1 3º A	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. ANDRES HINOJOSA RONDA	NACIMIENTO DE	3RA S/N	RUTE (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. JERONIMO MONTES RONDA	C/ JUEGO DE PE	16 2 A	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. MANUEL GARCIA DELGADO	C/ BENAMEJI 3		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. ANTONIO GARCIA DELGADO	C/ LA ESTRELLA	3C 1 3º A	LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
55	SR. D. FELIPE HINOJOSA RONDA	C/ EL PESO 58 3º		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
56	CONSTRUC. Y DECORAC. HIJOS DE A SABAN SL	C/ RUTE 14		LUCENA (CORDOBA)	17/03/05	11,00
57	SRA. Dª JOSEFA GARCIA GONZALEZ	C/ CASTELLVELL		HOSPITALET DE LLOBREGAT	17/03/05	11,00

Lucena, 1 de febrero de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**PUENTE GENIL**  
 Núm. 1.048  
**A N U N C I O**

Por Resolución del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2005 (por delegación de la Alcaldía Presidencia-Decreto 20 de junio de 2003-), se ha aprobado inicialmente el expediente promovido por Metales Industriales de Puente Genil S.L., para implantación de una fábrica de alta tecnología para diseño, montaje y ejecución de estructuras metálicas para edificios y naves industriales en el polígono 11, parte de la parcela 12, carretera A-340 Estepa-Guádix, km. 20,35, sometiéndose el mismo a un periodo de información pública.

Dicho expediente se podrá examinar en la oficina municipal de obras y urbanismo, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo 43.1.c) de la LOUA.

Puente Genil, 1 de febrero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

**ZUHEROS**

Núm. 1.208

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 195 de fecha 31 de diciembre de 2004, aparece publicado el edicto de esta Alcaldía por el que se publica la aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales, con efectos de 1.º de enero de 2005, en el que por error involuntario se incluyó tarifas que no han sido modificadas y otras por la duplicidad del año 2004 cuyo texto es el siguiente:

- Núm. 3.- Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, establecer el coeficiente 1'57, sobre la base prevista en la Ley 50/1998.

- Núm. 6.- Tasa por el otorgamiento de Licencias de apertura de establecimientos:

- Establecimiento no sujetos a informe ambiental .. 100 euros
- Establecimiento sujetos a informe ambiental ..... 180 euros
- Núm. 7.- Tasa por prestación de Servicio de Cementerio Nichos ..... 570.96 euros
- Derechos de inhumación ..... 45.00 euros
- Núm. 11.- Entrada de vehículos a través de las aceras (cocheras)

Por cada entrada o reserva para cochera por vehículo ..... 21.00 euros  
 Importe de la placa de vado permanente ..... 9.00 euros  
 - Num. 16.- Tasas por visitas a Cueva de los Murciélagos,

Museo y Castillo:

#### FIN DE SEMANA

Cueva Mayores ..... 3.90 euros  
 Cueva Menores ..... 2.95 euros  
 Museo y Castillo Mayores ..... 1.80 euros  
 Museo y Castillo Menores ..... 1.20 euros  
 Visita Conjuntas Mayores ..... 4.90 euros  
 Visita Conjuntas Menores ..... 4.00 euros

#### PRECIO ENTRE SEMANA (GRUPOS)

Cueva Mayores ..... 3.40 euros  
 Cueva Menores ..... 2.20 euros  
 Museo y Castillo Mayores ..... 1.80 euros  
 Museo y Castillo Menores ..... 1.20 euros  
 Visita Conjuntas Mayores ..... 4.50 euros  
 Visita Conjuntas Menores ..... 3.00 euros

La entrada para los niños de siete años o menores será GRATUITA.

Por consiguiente el texto anterior deberá quedar anulado del referido edicto y sin ninguna validez, toda vez que no corresponden a las modificaciones que entran en vigor para el año 2005, y cuya modificación fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, y elevado a definitivamente una vez que no se han presentado reclamaciones de ningún género contra el mismo, según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 173, de fecha 19 de noviembre de 2004, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 472

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 813/2004, a instancia de don Pedro Pérez Hidalgo, representado por el Procurador doña Belén Guiote Álvarez-Manzaneda y asistido del Letrado don Rafael Molina Arévalo, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Piso cuarto, número tres, situado en la planta cuarta de la casa número cuatro de la calle Ceuta de esta capital; ocupa una superficie construida de unos ciento veinticinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba Número Cuatro, finca registral el 37.462.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca al titular registral don Juan Lara López y al transmitente don Juan Romero Baena o a sus causahabientes, por estar ambos fallecidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2004.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 951

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 244/2004, sobre Cantidad, a instancia de don Manuel Ballesta Buendía, contra Iniciativas y Fomento de Obras, S.A. y Building World Fuengirola, S.L., en la que con fecha 27 de enero de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte Dispositiva

SSª Ilmo. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por don Manuel Ballesta Buendía.

Consiguientemente debo de Archivar y Archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Building World Fuengirola, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 957

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 158/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Antonio Heredia Manzano en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4ª planta (teléfono 957/002 372 - 002 373), Sala de Vistas. de la tercera planta, el día 14 de marzo de 2005, a las 11'40 horas.

#### Previsiones Legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de Lesiones.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 27 de enero de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 972

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2004, a instancia de la parte actora don Rafael Lopera Rodríguez y don Jesús Manuel Rodríguez Marín, conta Fondo de Garantía Salarial y Bética Ingeniería y Desarrollo, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 26 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Procedimiento: 352 y 381/04, acumulados.

Ejecución número: 100/2004. Negociado: DG.

De: Don Rafael Lopera Rodríguez y don Jesús Manuel Rodríguez Marín.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Bética Ingeniería y Desarrollo, S. L.

**Auto**

En Córdoba, a 13 de enero de 2005.

**Parte Dispositiva**

S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de para Rafael Lopera Rodríguez 3.807,41 euros, en concepto de indemnización más 11.406,15 euros en concepto de salarios de trámite y para Jesús Manuel Rodríguez Martín 3.683,03 euros en concepto de indemnización más 11.026,20 euros en concepto de salarios de trámite euros en concepto de principal, más la de 5.984 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, declarando la responsabilidad subsidiaria dentro de los límites legales de Fogasa.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la Entidad Bética Ingeniería y Desarrollo, S.L. por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bética Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de enero de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 980

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2004, a instancia de la parte actora doña Francisca López Fernández y doña Carmen López Fernández, contra Francisco José Cerezo Cuevas, sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 19 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Procedimiento: 335/04.

Ejecución número: 136/2004. Negociado: DG.

De: Doña Francisca López Fernández y doña Carmen López Fernández.

Contra: Don Francisco José Cerezo Cuevas.

**Auto**

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2004.

**Parte Dispositiva**

S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de para Francisca López Fernández 407,95 euros de principal más 40,79 euros en concepto de interés por mora y para Carmen López Fernández 370,87 euros de principal más 37,33 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administra-

dor, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco José Cerezo Cuevas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.185

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen las ejecuciones número 162/2003, 75/2004 y 135/2004 (Acumuladas), dimanante de los autos números 441/03, 475/03, 253/04 y 461/94 (Acumulados), sobre ejecución, a instancia de Diego Rodríguez Quero, Pedro Melendo Cabezas, Francisco Morales Carrillo y Juan Moyano Casado contra Antonio Calero Moya, Proven Mobil, S.L. en la que con fecha 3 de diciembre de 2004 se celebró Acta de Subasta en la que sustancialmente dice:

"S.S.<sup>a</sup> ordena al Agente Judicial anuncie al público el acto, realizándolo éste seguidamente, sin que comparezca persona alguna con ánimo de participar, a pesar de haber transcurrido la hora fijada, y tras ser leídas las condiciones de celebración que fueron debidamente publicadas.

Comparece la Letrada doña María del Carmen Gómez Lozano, en representación de don Francisco Morales Carrillo, según consta acreditado en Autos, y de acuerdo con el artículo 651 de la L.E.C., manifiesta en este acto que no hace uso de lo preceptuado en el mismo, manifestando que no le interesan los bienes subastados, y se procede al levantamiento de los mismos, y se dicte la insolvencia de la empresa.

En su vista por S.S.<sup>a</sup> se acuerda estar a la espera de que transcurra el plazo establecido en el artículo 651 de la L.E.C. para acordar lo que proceda.

De todo lo que se extiende la presente que leída y hallada conforme, la firma S.S.<sup>a</sup> conmigo la Secretaría Judicial, y la Letrada compareciente de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Calero Moya y Proven Mobil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley disponga otra cosa.

Córdoba, 28 de enero de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.